



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0143-2023

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veinticuatro de enero del dos mil veintitrés en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa
-------------------------	---------------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca	Asesora Legal
------------------------------	---------------

AUSENTES

Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN	
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO I.**

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del
4 día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

5 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

6 **II.** Oración inicial.

7 **III.** Lectura y Aprobación de actas.

8 **IV.** Atención especial al Sr. Alvino Vargas Barrantes.

9 **V.** Correspondencia.

10 **VI.** Informes de Comisión.

11 **VII.** Mociones.

12 **Presidente Black Reid:** Solicita una alteración al orden día pasar informes de Comisión antes
13 de correspondencia. -----

14 **ACUERDO N°3244-24-01-2023**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una
16 alteración al orden del día para pasar informes de Comisión antes del Artículo de
17 Correspondencia, para conocer un informe que va presentar el Sub Corredor Biológico Barbilla
18 Destierro Paso del Jaguar. -----

19 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
20 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

21 **ARTÍCULO II.**

22 Oración Inicial.

23 Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la
24 agenda del Concejo Municipal. -----

25 **ARTÍCULO III.**

26 Lectura y aprobación de actas.

27 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**
28 **N°0142-2023.** -----

29 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
30 **ORDINARIA N°0142-2023.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria**
2 **N°066-2023.** -----

3 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
4 **EXTRAORDINARIA N°066-2023.** -----

5 **ARTÍCULO IV.**

6 Atención al Público.

7 **1.-** Atención Especial al Sr. Alvino Vargas Barrantes. -----

8 **Presidente Black Reid:** Don Alvino ahí está el podio tiene 20 minutos. -----

9 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** Muy buenas tardes a todos los presentes, soy el actual Secretario
10 General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP, que es una
11 organización sindical ampliamente conocida en nuestro país y que nos dedicamos a la defensa
12 de los derechos económicos, sociales, laborales, re indicativos gremiales de las personas
13 trabajadoras que representamos y también tenemos una agenda que tiene que ver con el desarrollo
14 de la democracia, el desarrollo de la inclusión social contra las desigualdades que también nos
15 hace tener bastante criterio acerca de lo que pasa en nuestra querida patria, en segundo lugar
16 tenemos un importante desarrollo organizativo en el régimen municipal de Costa Rica y en la
17 municipalidad de Siquirres también tenemos una organización bastante consolidada con una
18 directiva, muy profesional, muy comprometida y de mucho prestigio, venimos hoy aquí con una
19 gran preocupación, sinceridad, transparencia, para que este honorable Concejo Municipal de tan
20 distinguidas personas tome nota de que la organización sindical que represento a nombre de la
21 seccional de la ANEP, quiere hoy solicitar de manera vehemente que este honorable Concejo,
22 voy al grano eche marcha atrás y revierta los acuerdos que ha tomado, para aprobar un manual
23 de puesto que nuestro análisis, jurídico y político dice que es un verdadero riesgo para la
24 estabilidad económico, financiera y social de esta municipalidad, con mucho respeto les tengo
25 que decir que tenemos mucho tiempo de andar en estas lides, de andar en actividad municipal,
26 de andar en terms de manual de puesto y parece paradójico que este servidor de ustedes que
27 representa derechos económicos y sociales venga a decirles hoy, que el Manual de Puestos que
28 aquí se aprobó, no es conveniente para la estabilidad financiera, ni para el desarrollo institucional,
29 ni para la paz laboral, es decir para emplear un término popular, si ustedes me lo permiten con
30 muchísimo respeto han sido ustedes embarcados, no sé por quién ni con qué propósito, pero así



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 como esta ese manual, si ustedes lo dejan así como esta ese manual, ustedes pueden exponer a
2 esta municipalidad, a parte de una conflictiva social, a demandas laborales, de incalculable
3 proporción, porque en un soberano desorden, perdonen la expresión, están repartiendo en algunos
4 casos más responsabilidades al personal que las ejecuta, en algunos casos hasta asignándoles
5 funciones descabelladas, como permitirle a una profesional de escritorio que tiene que manejar
6 vehículo, no le encuentro sentido a eso, pero además como no se les advierte a ustedes honorables
7 regidores y regidoras de la Municipalidad de Siquirres, que al aprobar un manual de puestos, no
8 se les dijo cuánto cuesta, no se les dijo cuántos millos puede costar, cuántos recursos ustedes
9 están comprometiendo con la venda en los ojos, recursos de la ciudadanía, recursos del público
10 que paga impuestos, ni siquiera recursos del sindicato y no solamente eso, si no que revisando la
11 documentación, en setiembre les hacen aprobar una versión y resulta que en enero aprueban otra,
12 ¿cuál es cual, cual es la verdadera?, como puede ser posible que le estén notificando a personas
13 que trabajan aquí con base en el manual de setiembre y luego con base al manual de enero a otras
14 personas, de verdad como se dice popularmente con amigos así para que enemigos, es cierto se
15 le pidió a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, me pueden decir algunos eso fue lo que
16 recomendó la Unión, pero aquí es otra realidad, aquí se estudia la implementación, se analiza la
17 implementación, se analiza un cronograma de puesta en práctica, se analizan escenarios
18 financieros, de feria los ponen a ustedes contra la pared con un manual de puestos que colisiona
19 con la inminente entrada de la Ley marco de Empleo Público, que agradecería respetuosamente
20 de fecha próxima me reciban de nuevo para venirles hablar de esa perversidad que se llama Ley
21 Marco de Empleo Público, entonces destaco la decisión política, ética del presidente de la ANEP
22 en esta municipalidad el compañero Rafael, que es de los poquitos que presuntamente se
23 beneficiarían y en un acto de responsabilidad Rafael nos dice en la tarde de hoy por mí no se
24 preocupen, porque pienso en la institucionalidad, en el colectivo, en la estructura financiera
25 institucional, lo mío es secundario, eso me emociono mucho porque quiere decir que hemos
26 estado formando dirigentes ANEP con visión país, con visión institucional, no sindicalista
27 corporativo, entonces tuvimos una importante reunión importante esta tarde en el plantel
28 municipal, pudimos conversar con el señor presidente municipal, con la señora alcaldesa en
29 ejercicio, con su distinguida asesora doña Susana, ellos entienden la preocupación de la ANEP,
30 me parece que la entendieron bien, porque desarrollamos un dialogo fructífero, sobre otras



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 dificultades re indicativas que aquí están esperando solución, pero en un acto de responsabilidad
2 ellos nos dicen eso le corresponde al Concejo, por eso estamos aquí, termino con esto, con todo
3 respeto, si quieren o me crean, consulten a sus abogados ¿Qué pasa si termina la gestión
4 municipal y ustedes por una mala decisión que les hicieron adoptar terminan en el Ministerio
5 Público?, porque ustedes están comprometiendo recursos públicos con los ojos cerrados, si
6 siquiera tener idea de lo que cuesta eso en las finanzas municipales, hoy día sabemos que todos
7 los municipios los recursos no alcanzan, las necesidades son crecientes, lamentablemente
8 vivimos en una sociedad Costarricense que se hizo muy desigual en una sociedad Costarricense
9 que ha hecho de la exclusión económica un flagelo cotidiano que agobia nuestras comunidades,
10 y las municipalidades están quedando como uno de los bastiones más importante de la
11 democracia, porque este es el gobierno más cercano a la ciudadanía, les dije a los compañeros de
12 la ANEP hoy en la mañana, que bueno que ustedes tomaron esa decisión, porque si no a ustedes
13 los van a despellejar el día de mañana, que se están repartiendo los recursos públicos a lo loco,
14 los recursos públicos de la Municipalidad de Siquirres, simplemente en una recalificación a la
15 chichimocha, le asigna a fulano 20 funciones más y a mengano 10 funciones más y hacen
16 traslados arbitrarios, donde se ha visto que mi nuevo puesto de trabajo implique que a mí me
17 quiten de mi sitio espacial, socio ambiental, donde ejecuto mi labor y me manden a otro lado
18 completamente como si fuera una cosa que se puede desplazar, así no funciona una
19 restructuración, la moderna ciencia, la administración por lo menos aconseja que usted como
20 jerarca tiene que enamorar a la gente en la gestión, usted no puede hacer una exitosa gestión, si
21 usted tiene a la gente en contra, eso está demostrado, entonces en esencia básicamente es eso,
22 con todo respeto nuevamente deroguen esos dos acuerdos, abran un proceso de dialogo, hoy día
23 se acepta que las municipalidades son lo que llaman estructura bifronte, porque muy fácil el día
24 de mañana fulana dice yo no fui, eso fueron los regidores del periodo tal y tal, y el nuevo Concejo
25 que se elige en el 2024 va venir a cargar a lo mejor con deudas salariales giradas a lo loco de
26 manera irresponsable, porque por lo menos a mí nadie me enseñó, estos días que hemos estado
27 en contacto desde San José, cuales son los resultados esperados para la modernización
28 institucional para aumentarle la eficiencia, la eficacia, la gestión, para tener mayor satisfacción
29 de la ciudadanía de Siquirres con ese manual, donde esta ese estudio, los indicadores de
30 eficiencia, de calidad, de cumplimiento, de mejoras, de satisfacción, entonces se va tener aquí al



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 que le toco suerte 100, al que le toco mejor suerte 200, a un pobre 10, en un verdadero desorden,
2 porque ese proceso del manual, señores y señoras es lo más irresponsable que he visto en mis
3 años de andar en estas lides, creo que abusaron de su buena fe, creo que abusaron de su
4 preocupación, por el futuro de la municipalidad, y aun no he terminado, porque le he pedido a
5 mi compañero José Pablo de la seccional que investiguemos, porque esto no son cosas de ellos,
6 pero si me convencí que a lo mejor este manual tiene nombres y apellidos y no llega ni a cinco
7 personas, eso hay que denunciarlo y espero denunciárselo con papelito en mano, entonces de
8 verdad ha sido muy importante que ustedes me hayan dado estos minutos, reitero mi gratitud
9 para el señor presidente, para la alcaldesa en ejercicio, para la asesora, la otra asesora que estuvo
10 en la sesión, se me olvido el nombre, pero tuvimos hoy una agenda de acuerdos de cosas
11 gremiales que pueden llevar más paz, más tranquilidad, pero esta esa piedra enfermiza, ese
12 manual es un cáncer en las finanzas de la Municipalidad de Siquirres, en momentos que estas
13 finanzas todos saben que están apretadas, que Dios los bendiga y muchísimas gracias buenas
14 noches, cualquier pregunta con mucho gusto. -----

15 **Presidente Black Reid:** Gracias don Alvino, solo quería pedirle la documentación del acuerdo
16 que tuvimos temprano que nos iban a facilitar con los estudios que habían hecho, el ampo que
17 teníamos por ahí que nos iban a facilitar para hacer el estudio de la comparación, la propuesta
18 que traían por ahí. -----

19 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** Todo el contenido del ampo que ustedes vieron en la tarde está
20 en el recurso de revisión que oficialmente acabamos de presentar, está ahí para que todos lo
21 tengan, porque ustedes para procedimientos formales les estamos poniendo un recurso de
22 revisión contra esos acuerdos, extraordinario recurso, extraordinario revisión, para cuidar las
23 formales del protocolo de los Concejo Municipales. -----

24 **Presidente Black Reid:** ¿Le copiaron al Concejo, esto es importante para nosotros tenerlo,
25 porque eso fue parte del acuerdo? -----

26 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** ¿Me permite que ella explique con el micrófono? -----

27 **Presidente Black Reid:** No sé qué me va explicar si en la mañana tomamos un acuerdo de que
28 ustedes nos iban a facilitar el documento para el Concejo, no lo estoy pidiendo para nadie más,
29 porque nosotros tenemos que hacerle un estudio a este documento, tiene dos minutos Biryeh. --

30 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** Ella le va entregar el ampo, si quiere se los muestra para que vean



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 que es un documento que existe. -----
- 2 **Presidente Black Reid:** La consulta que tengo para usted don Alvino es de lo que hablamos en
3 la mañana, no sé había hablado de ningún recurso y no nos dieron espacio para revisar y ahora
4 acá dicen que hay un recurso, la consulta es si no lo conversamos en la mañana y a todos los
5 acuerdos que llegamos en la mañana, nos sorprenden ahora con el recurso, es interesante que nos
6 explique el porqué. -----
- 7 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** Los acuerdos de la mañana explicaron que este tema del manual
8 pasaba al Concejo, como lo acabo de explicar, así fue como lo definimos en la mañana, se acordó
9 algo sobre el tema de los uniformes, deudas salariales por tiempo extraordinario, se acordó algo
10 de horarios según la Convención y según el Reglamento Municipal, se acordó sobre los útiles y
11 los asuetos, en todo eso la administración y la seccional de ANEP firmamos, con el apoyo de la
12 ANEP firmamos, pero en este tema donde dijimos nosotros que hay que echar marcha atrás el
13 manual, la administración planteo que es un tema que debía venir aquí, entonces eso es lo que
14 acabo de hacer, ¿aclarado señor presidente? -----
- 15 **Presidente Black Reid:** No estoy conforme con la respuesta, pero está bien vamos a dejarlo ahí
16 y proceder como corresponda, como le repito lo que hablamos en la mañana de que ustedes nos
17 iban a presentar el documento acá, para nosotros a lo interno poder hacer la comparación y
18 brindar un informe al Concejo para que el Concejo pueda tomar la decisión sobre el tema, pero
19 está bien, ya lo hecho, hecho esta, ustedes ya hicieron lo que tenían que hacer, le agradecemos
20 don Alvino por estar por acá, su visita por exponer el tema, los compañeros de la municipalidad
21 somos compañeros de trabajo tanto Concejo como Alcaldía, nos vemos así siempre y somos un
22 equipo y todos trabajamos para el cantón, entonces debemos de estar de acuerdo para poder
23 caminar juntos. -----
- 24 **Sr. Alvino Vargas Barrantes:** Nada más para agradecerles y si alguna persona desea
25 contactarme mi número celular es 8839-71-71, ahí les queda para servirles, buenas noches y que
26 Dios les bendiga. -----
- 27 **Presidente Black Reid:** Buenas noches, por favor nos pueden dejar el ampo con la secretaría,
28 vamos a tomar un acuerdo para pasar este documento que nos van a dejar a la Comisión de
29 Jurídicos, para que esa comisión pueda darle la revisión, para poder brindarle un informe a este
30 Concejo Municipal, compañeros que sea un acuerdo en firme. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ACUERDO N°3245-24-01-2023**

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
3 del documento (ampo digital) que va dejar la Seccional Anep Municipalidad de Siquirres a la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
7 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **ARTÍCULO V.**

9 Informes de Comisión.

10 **1.-**Se conoce informe prestado por el Sr. Eyder Fonseca Sánchez/del Programa Regional de
11 Corredores Biológicos/Área de Conservación La Amistad Caribe, Sistema Nacional de áreas de
12 Conservación, que textualmente cita: -----

13 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra don Eider. -----

14 **Sr. Eider Fonseca Sánchez:** Buenas noches a todas y todas espero que estén muy bien, es un
15 gusto enorme estar aquí con ustedes, tengo el gusto de conocer a la mayoría, trabajo para el
16 Sistema de Área de Conservación, propiamente en la Amistad Caribe en el área de Conservación
17 Caribe y me acompaña la compañera. -----

18 **Srita. Stephanie Arrieta Estrella:** Buenas tardes, actualmente soy la coordinadora del
19 Subcorredor. -----

20 **Sr. Eider Fonseca Sánchez:** Estoy a cargo del programa Corredores Biológicos, del Área de
21 Conservación Amistad Caribe, que es una estrategia de participación ciudadana, creo que en
22 algún momento ya les había mencionado un poquito de esto, básicamente el espacio lo pedimos
23 hoy para agradecerles a ustedes la participación que han tenido en lo que es la gestión de este
24 Corredor Biológico, que dicha sea de paso lo componen tres cantones Turrialba, Matina y
25 Siquirres, pero la mayor parte es Siquirres y realmente es donde está la mayor representación,
26 hemos hecho una pequeña presentación donde vamos a explicar rápidamente la función y
27 realmente lo que ha pasado este año, básicamente con esto la función del Corredor Biológico es
28 la conectividad entre áreas silvestres protegidas, sepamos que en Siquirres tenemos el Parque
29 Nacional Barbilla, que muchos de ustedes ya conocen y han visitado y la función de los
30 Corredores es la conectividad y la protección de la diversidad del recurso hídrico de todo lo que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 tenemos en Siquirres en esa parte del Corredor Biológico, la participación comunitaria, el tema
2 de la protección no es solo algo que nos compete a los funcionarios, es algo de todos y todas,
3 ustedes toman decisiones acá que muchas veces tienen que ver con el la educación ambiental que
4 no puede faltar, y que lo llevamos a cabo en este espacio, este espacio de este Corredor Biológico
5 está conformado por 24 miembros, en ese montón de representantes tenemos Pacuare Lodge,
6 tenemos funcionarios del ICE, la Municipalidad de Siquirres, que la representación es Lidieth
7 Vega más conocida como Mayita y otros actores importantes, para el 2022 logramos que el
8 comité buscara la unión para el tema de la protección del medio ambiente, logramos que
9 comunidades por ejemplo como San Isidro de Pascua, Guayacán, Bajos del Tigre, las Brisas,
10 Florida, Lomas, se metieran a trabajar con nosotros en el tema de medio ambiente, gestión y
11 participación comunitaria, básicamente con esto todos los meses sesionamos y tenemos
12 reuniones mensuales, en donde se genera discusión, proyectos para las comunidades y que son
13 de beneficio para el tema de biodiversidad, solo voy a mencionar que estas reuniones mensuales
14 requieren de algunos insumos, aquí es donde la municipalidad y el Concejo Municipal desde aquí
15 ha salido el apoyo que hemos tenido, para poder llevar a los actores a esas sesiones de trabajo,
16 con el aporte por ejemplo de transporte, aquí la compañera les va explicar de unos proyectos que
17 hemos realizado, rápidamente en lo que es la gestión de este año y contribuyeron ustedes a que
18 pasara esto. -----

19 **Srita. Stephanie Arrieta Estrella:** Aquí podemos ver lo que son unas giras al territorio Nairi
20 Awari, eso es especialmente en la parte de Dueri, varias imágenes que les voy a mostrar, es
21 importante recalcar que no hubieran sido posible si ustedes no nos hubieran apoyado con lo que
22 fue el transporte, aquí como ven es una cantidad grande de personas que se trasladan desde
23 distintas partes del cantón de Siquirres y nos unimos con el fin de ver como protegemos los
24 recursos que tenemos, nosotros como líderes comunitarios lo que hacemos a cada comunidad
25 que vamos apoyamos económicamente con lo que sería el almuerzo, entonces se buscan
26 emprendedores a los cuales apoyamos, en este caso hay unos compañeros que tienen canastas y
27 se trata de apoyar el emprendimiento local, acá estamos en lo que es la Asada de Guayacán,
28 Florida y muy importante es que en esta reunión tratamos de que hayan algún tipo de
29 capacitación, aquí tenemos un funcionario del SINAC donde nos está dando una charla de qué
30 hacer cuando vemos una colisión de un ave contra una ventana, esta fue nuestra última gira que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 fue a Cuna de Aves, porque necesitábamos conocer el proyecto que viene en camino y también
2 nosotros como Sub corredor vamos apoyar a lo que es Cuna de Aves, dentro del trabajo que
3 tenemos está el trabajo comunitario, el 2022 lo iniciamos limpiando lo que fue el puente negro,
4 la entrada de Ruta 32 y varias partes de Siquirres, les voy a mostrar una fotos, al final esto fue lo
5 que se recolecto y parte del equipo que también trabajamos en conjunto con RECIPLAS y
6 JACANA, el Sub Corredor Biológico trata también de buscar mucho el tema de lo que son las
7 alianzas, porque claramente no podemos hacerlo todo solos, luego tenemos lo que es la siembra
8 de árboles para retribuir un poco lo que también dañamos, nuestros líderes o parte del comité
9 local también recibe la capacitación de cómo hacerlo, porque sabemos que Eider no puede estar
10 siempre con nosotros, entonces se les enseña como plantar los árboles, como educar a los niños
11 en la parte de la alfabetización, en el tema de las alianzas acá trabajamos con lo que es la
12 fundación JAF, pero también estuvimos con lo que es el KATIE, ellos llevaron a un grupo de
13 extranjeros donde se les enseñó la parte del Sub Corredor, ellos venían por el tema de adquirir
14 una beca, entonces necesitaban llevar el comprobante de que ellos habían hecho algo en
15 retribución al medio ambiente, la parte de la bioalfabetización eso es muy importante, nos é si
16 alguno conoce el termino, porque antes le llamábamos educación ambiental, pero que pasaba con
17 eso, le decía a la persona es importante que tu cuides el agua, pero no le enseñaba por qué tenía
18 que cuidar el agua, el tema de la bioalfabetización viene a enseñarnos por qué debo hacerlo y
19 porque debo de enseñarlo a los demás hacerlo, acá tenemos una imagen muy particular que esto
20 también crea el tema de las alianzas, porque si pueden ver aquí hay una iguana que esta capturada,
21 una persona la estaba vendiendo, Eider la decomiso y fue a liberarla al Atlantic College, entonces
22 esto entra en un tema de educar a los niños, eso abrió puertas porque el Atlantic College se
23 interesó y ahora son parte de los miembros más recientes que tenemos. -----

24 **Sr. Eider Fonseca Sánchez:** El tema de educación ambiental es fundamental realmente lo
25 realizamos mucho y lo realizamos con aliados que son parte de acá, por ejemplo acabamos de
26 iniciar conversaciones para realizar un proyecto con la Asada de Herediana, que tiene que ver
27 con monitoreo de fauna y es comunitario, la educación que no puede faltar realmente, con las
28 comunidades, escuelas, usando el Parque nacional Barbilla como como un aula abierta, a parte
29 de estas cositas sencillas hay otros proyectos más grandes que se hicieron, que se llevó a cabo
30 con el Ministerio de Cultura, el proyecto de Corredor Biológico somos todos y todas, que incluyo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

una serie de audio visual que pronto van a estar conociendo y se va estar transmitiendo en Cable caribe de 8 capítulos donde damos a conocer este espacio de Siquirres que tiene que ver con la conservación, muestra los emprendimientos, la educación ambiental que se hace ahí, los sitios turísticos que tenemos, y la investigación que se hace acá, un proyecto que más o menos este mes que viene ya va a darse a conocer, este proyecto con monitoreo participativo que trata de involucrar a las comunidades a conocer, monitorear, hacer ciencia ciudadana, se realizaron talleres con jóvenes del territorio indígena, el trabajo de emprendedores, sé que aquí están trabajando mucho el tema de las ferias, los emprendimientos, en la parte alta tenemos demasiado trabajo en esto, lo que les mencionaba este mes va a salir esta mini serie que es educativa y que da con una parte de Siquirres, en el tema de la parte ambiental, este proyecto que esta acá se gestionó en el 2022 y se va llevar acabó este año, que es el proyecto Amigos de Felinos, en Siquirres hay jaguares y esto a veces es conflictivo para ciertos finqueros, por eso este proyecto tiene que ver en como acercar a los finqueros para que entiendan un poco más esto, porque siempre han visto este animal como más dañino, como invasor, eso es parte del proyecto que se va llevar a cabo este año que tiene que ver con Amigos de Felinos y este proyecto tuvo que ver con el poder ganar capacitación para territorios indígenas, comunidades, 21 cámaras trampa y más o menos tres mil libras esterlinas para los emprendimientos que tenemos en el sector del Parque Nacional Barbilla y las comunidades que están ahí, para cerrar hemos dejado una carta de agradecimiento al Concejo Municipal por facilitar el transporte, por facilitar todo lo que Mayita les viene a solicitar cada vez que vamos a una reunión, muchas gracias por no poner peros a la gestión de la conservación y este año que viene lo importante sería que sigamos trabajando en conjunto, para tener un Siquirres mejor en el tema del medio ambiente, muchísimas gracias. -

Srita. Stephanie Arrieta Estrella: Igualmente quiero darle las gracias, como decía Eider sin ustedes no hubiéramos logrado lo que hemos hecho, aunque ustedes tal vez no sepan nos han ayudado bastante, muchas gracias buenas noches. -----



[illegible]



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Presidente Black Reid: Muchas gracias, tiene la Palabra el Regidor Suplente don Freddy Badilla. -----

Regidor Suplente Badilla Barrantes: Muy buenas tardes a todos los presentes y buenas tardes a los amigos de las alturas, a la gente que trabaja fuerte en la protección del ambiente con proyectos reales en el campo, solo quería felicitarlos por el trabajo que ustedes realizan, es un trabajo invisible muchas veces, pero necesario en todo este proceso que llevamos a cabo para hacer conciencia a la gente y sobre todo para la protección de nuestros queridos recursos naturales, solamente quería agregar y recordar al Concejo que en el mes de marzo nosotros como Comisión de Ambiente tenemos pactada una reunión con el señor director regional de educación de Limón y todos los directores de primaria y secundaria del cantón de Siquirres para echar andar el proyecto de transversalidad en el curriculum de la educación ambiental, que conlleva un apoyo a lo que ustedes actualmente hacen, pero que vamos más allá y pretendemos una formación integral de todas y todos los estudiantes desde el nivel preescolar hasta el nivel de secundaria en lo que es manejo de residuos, protección al ambiente, es decir toda la temática desde las aulas, junto con el apoyo de los docentes de todas las disciplinas que conforman el curriculum del MEP, a principios del mes de febrero vamos a poner en blanco y negro el proyecto, que no pretende ser una biblia, sino algo muy sencillo, muy pragmático para que los docentes entiendan que eso no les implicara más trabajo, sino que más bien les facilitara espacios para lograr con chicos y chicas trabajar temáticas y recibir estímulos a cambio de ese trabajo que ya les habíamos comentado en alguna ocasión cuando nos reunimos con el señor David Morales, director regional, entonces ahí estaremos apoyando como siempre, pretendiendo que por ejemplo una persona tome un papel y tres dispensadores o basureros y sepan dónde ubicarlo, eso se logra desde la temprana edad, porque he visto gente con un papel y lo echan en el de los desecho, en el supermercado, o donde sea, ese cambio cultural será un gran paso, ya que Siquirres tiene la bendición de la misión que tuvo desde hace tiempos de apostar por la reutilización de recursos valorables, hay gente de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Limón, aunque ustedes no lo crean que empacan en sus carros sus desechos valorizables y los
2 traen a Siquirres, porque Limón con su poderío como municipalidad no tiene ese programa de
3 recolección de residuos valorizables, nosotros vamos en un paso adelante y hay que seguir en esa
4 idea, muchas gracias y muy buenas noches. -----

5 **Presidente Black Reid:** Gracias don Freddy Badilla, tiene la palabra la Síndica Suplente del
6 distrito de Florida, la compañera Lidieth. -----

7 **Síndica Suplente Vega García:** Muy buenas tardes a todos los presentes, de verdad que me
8 siento muy orgullosa de representar a la municipalidad con lo del Corredor, primero porque son
9 un excelente equipo de trabajo, es gente que de verdad cuando les digo a ustedes que necesito
10 transporte es porque esta gente van a ir a trabajar a comunidades, no es que vamos a ir a tomarnos
11 un cafecito como en algunas veces quizás se piense, nosotros vamos si hay que hacer un proyecto
12 de rotulación, recolección de basura, educación ambiental en los centros educativos o en las
13 comunidades, pues como dicen los compañeros eso hacemos, lo que sea necesario para poder ir
14 educando a nuestra población, hoy me siento muy feliz porque curiosamente en la capacitación
15 que andábamos el viernes, en la reforma municipal, viene un poquito como más acentuado la
16 intensidad de que los municipios se ordenen desde la parte ambiental, hasta en su estructuración,
17 eso significa que en todo tipo de edificación que vayamos hacer están apuntando ya gracias a
18 Dios desde arriba, que los municipios se alineen con esa parte ambiental, de todas formas se va
19 ver más bonito, pero eso significa salud mental, física y significa vida, que vamos a poder
20 sostener un poco más nuestro ambiente, me siento súper contenta después de que fui a esa
21 capacitación a San José, porque ya viene el refuerzo en camino, estamos trabajando acá, con la
22 Comisión de Ambiente, pero ya viene desde arriba la orden, ya nosotros vamos adelante gracias
23 a Dios esta municipalidad va adelante, de hecho pidieron soluciones y las dimos, esta fue la única
24 municipalidad que tiene soluciones para el futuro en el ambiente, entonces me siento muy
25 orgullosa, les doy las gracias por haberme dado la confianza y a los compañeros por haber
26 permitido la representación municipal en el Corredor Biológico, gracias a los compañeros por el
27 informe y gracias a ustedes señores de la municipalidad, gracias a la Comisión de Ambiente
28 porque siempre han estado ahí cuando los necesito, buenas tardes. -----

29 **Presidente Black Reid:** Gracias compañera, seguimos con la lectura de informes si no hay más
30 participación. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0007-2023 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a los oficios números AL-DSDI-OFI0001-2023, AL-DSDI-OFI-0004-2023, AL-CPGOB-0001-2023, AL-CE23167- 0266-2022, enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0007-2023

ATENCIÓN: Oficios enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; Números: AL-DSDI-OFI0001-2023, AL-DSDI-OFI-0004-2023, AL-CPGOB-0001-2023, AL-CE23167- 0266-2022.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0007-2023

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIOS: enviados al Consejo Municipal por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley, en consulta y enviados por medio de oficios: AL-DSDI-OFI-0001-2023, ALDSDI-OFI-0004-2023, AL-CPGOB0001-2023, AL-CE23167- 0266-2022, procede a dictaminar lo siguiente: CONSIDERANDO La Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos procede a exponer los proyectos de ley que se le han trasladado para su conocimiento y dictamen, de la siguiente forma: se procede a presentar el siguiente cuadro analítico de todos los proyectos pendientes de analizar en donde de izquierda a derecha y en su orden se expone: el número de oficio, el número de expediente legislativo, el nombre del proyecto de ley, contenido básico del proyecto que contiene el objeto básico del proyecto y de ser el caso consideraciones sobre el mismo, y la recomendación de esta comisión.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

OFICIO	No. Expediente	Proyecto de Ley	Objeto y Consideraciones	Recomendación de Comisión
AL-DSDI-OFI-0001-2023	22.928	"REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.° 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS"	El proyecto pretende: reformar el artículo 32 de la ley N.° 8488, adicionando al mismo dos párrafos finales. Mediante las siguientes disposiciones: Adicionar al ámbito de aplicación del régimen de excepción a la aplicación de tramitología ordinaria, a aquellas obras y proyectos necesarios para la atención de cualquiera de las fases establecidas en el artículo 30 (Fase de respuesta, fase de rehabilitación, fase de reconstrucción), así como para las acciones establecidas en el párrafo final del inciso 15, ambos artículos de la ley supra indicada. Estando estas obrar y proyectos exentos de realizar trámites y permisos necesario para ejecutar de los mismos en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas. Debiendo únicamente comunicar a la entidad administradora, la intervención y su justificación. CONSIDERANDO: El presente proyecto no crea competencias, ni vulnera la Autonomía Municipal.	POSITIVA a la implementación de proyecto consultado.
AL-DSDI-OFI-0004-2023	23.452	"REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS"	El proyecto tiene como objetivo: Reformar las leyes N° 5060 y 9329 y sus reformas. Modificando la ley de la siguiente manera: I. Establece como excepción al mínimo permitido por la ley para el ancho de las calles, a aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del MOPT y de los gobiernos locales, permitiendo para para estas la debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación. II. En cuanto a la delimitación de la competencia el proyecto establece, la posibilidad de que se dé la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en la Ley N.° 5060, lo anterior mediante los la ejecución de los recursos establecidos tanto en la Ley N.° 8114 y sus reformas, como de la presente Ley 9329. CONSIDERANDO. El proyecto de ley no vulnera la Autonomía Municipal.	Positiva a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPGOB-0001-2023	23.446	"LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS"	El proyecto propone: Regular los eventos masivos y no masivos que se desarrollen en el territorio nacional, de la siguiente manera: I. Crea una serie de reglas y procedimientos que se deben de seguir para la realización de dichas actividades. II. El proyecto define el evento masivo como la congregación de más de mil personas en mismo lugar, y el evento no masivo cuando se reúnan menos de mil personas. III. Para los eventos no masivos se establecen una serie de requisitos tales como: permiso de funcionamiento de la oficina regional del Ministerio de Salud, permisos municipales y el visto bueno de la fuerza pública. Además, en caso de que exista participación de algún artista internacional deberán gestionar el permiso respectivo ante la Dirección General de Migración y Extranjería. IV. Se instaura la comisión nacional de eventos masivos, y se determina la forma en que esta será integrada, se establece que dicha comisión estará adscrita al Ministerio de Salud. CONSIDERACIÓN: El proyecto no vulnera la Autonomía Municipal, ni le crea competencias.	Positiva a la implementación del proyecto consultado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	AL-CE23167-0266-2022	23.436	"LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL"	El proyecto propone: Transformar el Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IDHIS). Mediante las siguientes disposiciones: I. El IDHIS será un ente autónomo, con personalidad jurídica propia. II. Transformando el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) como instancias internas del IDHIS, este último asumirá	Positiva a la implementación del proyecto consultado.
2				competencias y obligaciones pertenecientes a todos estos.	
3				III. Se establece la forma de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social.	
4				IV. Se determinan los programas de interés social.	
5				V. Se define la forma de integración de la junta del IDHIS.	
6				VI. En cuanto a lo referente a los gobiernos locales el proyecto establece la posibilidad de que el IDHIS tenga cree convenios con la municipalidad y otras entidades públicas con el fin del cumplir con sus objetivos.	
7				CONSIDERACIÓN:	
8				El proyecto no vulnera la autonomía municipal.	
9					
10					
11					
12					
13					

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocidos los OFICIOS NÚMEROS: AL-DSDIOFI-0001-2023, AL-DSDI-OFI-0004-2023, AL-CPGOB-0001-2023, AL-CE23167-0266-2022, referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0003-2023, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a la comisión legislativa que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión celebrada al ser las 16:30 horas del día 23 de diciembre del año 2023, Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2023.01.24 08:16:00 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2023.01.23 21:50:42 -06'00'

Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0007-2023 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3246-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAJ-CMS-0007-2023 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Conejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocidos los oficios números: AL-DSDIOFI-0001-2023, AL-DSDI-OFI-0004-2023, AL-CPGOB-0001-2023, AL-CE23167- 0266-2022, referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0007-2023, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a la comisión legislativa que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Se conoce informe presentado por el Sr. Junior Quirós Chavarría, el Sr. Randall Black Reid, y la Sra. Lidieth Vega García, del foro denominado Reformas legales para el mejorar la gestión municipal (Un modelo estratégico) realizado el viernes 20 de enero del 2023, que textualmente cita:-----

“Informe foro reformas legales para el mejorar la gestión municipal (un modelo estratégico)”
“Comisión de asuntos municipales y de desarrollo local participativo – Invitación del diputado Geison Valverde”

Fecha: viernes 20/01/2023

Lugar del foro: Caja de Ande, Belén centro de conferencias a partir de las 8:00 am.

Hora de salida del Concejo Municipal de Siquirres: 5:00 am



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Hora de llegada del Concejo Municipal de Siquirres: 5:30 pm

2 El siguiente informe es para expresarle al Concejo Municipal de Siquirres en pleno que en este
3 foro se sobre las reformas legales para el mejorar la gestión municipal (un modelo estratégico),
4 se crearon mesas de trabajo donde los moderadores desarrollaron cada tema; dichas mesas y sus
5 temas junto a sus subtemas fueron:

6 1- Tema:

7 Gobierno municipal, participación y transparencias.

8 Subtemas:

9 - Espacios para la participación en desarrollo local.

10 - Comités cantonales de deportes.

11 - Asociaciones civiles.

12 2- Tema:

13 Organización de la corporación municipal.

14 Subtemas:

15 - Organización de la corporación municipal.

16 - Modelo político de gobierno bifronte (concejo y alcaldía).

17 - Administración pasiva auditorías internas.

18 - Recursos humanos / elecciones de medio periodo.

19 3- Tema:

20 Finanzas municipales.

21 Subtemas:

22 - Autorización legislativa para la ley de patentes e impuestos municipales.

23 - Actualización catastral.

24 - Presupuestos participativos.

25 - Negocios municipales.

26 4- Tema:

27 Planificación urbana y ordenamiento territorial.

28 Subtemas:

29 - Planificación de territorio (A- Planes reguladores y zonificación. B- Movilidad urbana y
30 transporte público).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 - Gestión del territorio (A- Derecho a la ciudad y nueva gestión del hábitat. B- Control constructivo e instrumento de gestión de suelos).

3 5- Tema:

4 Servicios municipales y desarrollo local.

5 Subtemas: Desarrollo local y los servicios municipales, usando 4 ejes conceptuales.

6 - Competitividad (Logística cantonal para la competitividad: Infraestructura y gestión vial

7 - Infraestructura en telecomunicaciones - Eficiencia en los trámites patentes, permisos de construcción y etc.).

9 - Social (Acueductos municipales, Desarrollo de espacios públicos como parques, áreas deportivas y recreativas además de ornato del territorio como aseo de vías, mantenimientos de parques; también gestión de servicios sociales como cementerios y capillas.

12 - Ambiental (Recuperación de materiales como reciclaje, manejo de residuos, rellenos sanitarios, plantas de tratamientos de aguas residuales municipales además de la gestión de los espacios públicos e integración con estrategias ambientales).

15 - Gobernanza (Planificación de largo plazo y eficiencia en la gestión de recursos de servicios municipales.

17 - Gestión de recurso humano municipal /seguridad.

18 Se realizó una plenaria con todas las conclusiones de las cinco meses de trabajo y sus temas de las cuales posteriormente el señor Guido Barrientos Matamoros – Programa Estados de la Nación. Generando insumos importantes para el ámbito diario municipal.

21 JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2023.01.24 08:12:43 -05'00'

22 Junior Quirós Chavarría – Regidor Propietario

23 RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2023.01.23 21:51:53 -06'00'

24 Randall Black Reid – Regidor Propietario

25 
26 Lidieth Vega García – Sindica Suplente

27 **ACUERDO N°3247-24-01-2023**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
29 informe presentado por el Sr. Junior Quirós Chavarría, el Sr. Randall Black Reid, y la Sra. Lidieth
30 Vega García, referente a la gira realizada el viernes 20 de enero del 2023. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **4.-Informe de la Reunión de la Comisión de Cultura de fecha martes 24 de enero del 2023, que**
4 **textualmente cita:** -----

5 Martes 24-01-2023

6 Reunión de Comisión Cultura.

7 Yoxana Stevenson Simpson

8 Esmeralda Allen

9 Lidieth Vega García

10 Jeimy Johnson Black

11 Melissa Baar Montero

12 Con el señor Alberto Cabezas Villalobos, presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo
13 accesible sin fronteras.

14 Se reunión con la Comisión de asuntos Culturales para dar a conocer objetivos y trayectoria,
15 también se propone hacer un convenio para convertir a Siquirres en la zona accesible para las
16 personas con discapacidad y en desarrollo de productos turísticos y culturales.

17 Nos proponen una invitación a su catón para conocer más de su asociación los días 11 de marzo,
18 y 7 de abril por lo que se requiere o solicita comisionar a la Comisión de Cultura y al don Freddy
19 Badilla de la comisión.

20 También propone declarar el centro cultural El Guayabo ubicado en Marsella Venecia San
21 Carlos, además solicita el apoyo en la organización de actividades y enviar comunicado para dar
22 a conocer las actividades a realizar.

23 
24 Jeimy Johnson.

25 Melissa BH
26 Yexin Baar Montero
27 Yoxana Stevenson S...


28 Hora de inicio: 1.20pm

29 Hora de finalización: 3.15pm

30 **ACUERDO N°3248-24-01-2023**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Acoger el
2 informe presentado por la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Siquirres. -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
4 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5 **ARTÍCULO VI.**

6 Correspondencia.

7 **1.-**Oficio número MA-SCM-23-2023 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz
8 Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido a la
9 Licda. Marta Eugenia Acosta Zúñiga/Contralora general Contraloría General de la República,
10 Dra. Magda Inés Rojas Chaves/Procuradora general Procuraduría General de la República, Dr.
11 Luis Amador Jiménez/Ministro Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Sra. Yamileth Blanco
12 Mena/Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú y a los Concejos Municipales
13 de Costa Rica, en la cual remite acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2023, artículo 3,
14 capítulo VIII, celebrada el 03 de enero del 2023, en la cual remiten acuerdo en relación a su
15 pronunciamiento en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se
16 les puede asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 por no poseer los anchos de ley,
17 lo anterior fundamentado en la ley 5060 en su artículo 4 (Ley General de Caminos Públicos de
18 Costa Rica, del año 1972).-----

19 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

20 **2.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Roberto Páez S./Coordinador y la Sra. Jenny Fajardo
21 C./Secretaria de la Unión Cívica de Asociaciones Distrito Reventazón, dirigido al Lic. Mangell
22 Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia al Sr. Randal Black/Presidente
23 del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita información referente al ofrecimiento de
24 asfalto del casco central de la comunidad de Santo Domingo. -----

25 **Presidente Black Reid:** Compañeros vamos a proceder a archivar el documento ya que la
26 administración ya dio respuesta sobre este tema al señor presidente don Roberto Páez y a la
27 señora Jenny Fajardo, así que leída la nota se archiva. -----

28 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

29 **3.-**Oficio número PE-039-01-2023 que suscribe la Arq. Jessica Martínez Porras/Presidenta
30 Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido a los señores Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Alcaldía Municipal, Municipalidades del país, en la cual hace de conocimiento de sus
2 representadas que el INVU en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Planificación Urbana
3 N°4240 y el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y demás
4 normativa conexas, se encuentra elaborando la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas
5 de Expansión para las municipalidades fuera de la Gran Área Metropolitana.-----

6 **ACUERDO N°3249-24-01-2023**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
8 copia del oficio número PE-039-01-2023 que suscribe la Arq. Jessica Martínez Porras/Presidenta
9 Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la Administración (Alcaldía), para lo
10 que corresponda. -----

11 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
12 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13 **4.-Oficio DA-044-2023** que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Alcalde(a) Municipalidad
14 de Siquirres, dirigido a los señores Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado de
15 San Lorenzo Cédula 3-002-678149, con copia al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en
16 la cual en seguimiento a la nota sin número de oficio enviada por ustedes al Honorable Concejo
17 Municipal y trasladada a este despacho mediante oficio SC-0976-2022, donde solicitan el aporte
18 de sillas, mesas y una computadora, hacemos de su conocimiento que lamentablemente que por
19 el momento la Municipalidad no cuenta con los recursos disponibles para poder atender los
20 presupuestos participativos.-----

21 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

22 **5.-Oficio sin número** que suscribe el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Presidente, el Sr. Lenin
23 Antonio Pérez Guzmán/Tesorero y Anabelle Brenes Moya/Tesorera de la Asociación Agencia
24 para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en la
25 cual solicitan una audiencia con el objetivo de crear un convenio en el desarrollo de productos
26 turísticos y culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio y recreación
27 de personas con discapacidad.-----

28 **Presidente Black Reid:** Compañeros un acuerdo para pedirle al Sr. Presidente de la Asociación
29 Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras un borrador de convenio para que lo podamos
30 ver por acá y revisar, antes de darle la fecha de una reunión para que ya visto el borrador en la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 sesión podamos tener algunos puntos que conversar él, de acuerdo compañeros. -----

2 **ACUERDO N°3250-24-01-2023**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Solicitarle
4 al Sr. Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras un posible
5 borrador de convenio para poder ser revisado y analizado por el Concejo Municipal de Siquirres.

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
7 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **6.-**Oficio número MIDEPLAN-DM-OF-0026-2023 que suscribe la Sra. Laura Fernández
9 Delgado/Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido a los Señores y
10 Señoras Jerarcas, Alcaldes y Alcaldesas, en la cual extiende la invitación foro “60 Aniversario
11 del MIDEPLAN: relanzando el Sistema Nacional de Planificación de Costa Rica” a realizarse en
12 el auditorio del Colegio de Ciencias Económicas, el martes 31 de enero de 1 pm a 4 pm. Además,
13 solicitan le acompañe el o la funcionaria encargado (a) de la Unidad de Planificación Institucional
14 y nos brinde nombre completo y nombre de la institución en la cual labora. Agradecen confirmar
15 sus asistencias, antes del viernes 27 de enero al siguiente correo electrónico:
16 susana.torres@mideplan.go.cr. -----

17 **ACUERDO N°3251-24-01-2023**

18 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
19 copia del oficio número MIDEPLAN-DM-OF-0026-2023 que suscribe la Sra. Laura Fernández
20 Delgado/Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, a la administración para lo
21 que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
23 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

24 **7.-**Oficio número DU-019-01-2023 que suscribe la Licda. Hilda Carvajal Bonilla Jefe
25 a.i/Departamento de Urbanismo INVU, dirigido Alcaldías Municipales, Áreas de Urbanismo y
26 Catastro Municipalidades, en la cual solicitan completar el formulario y que la información sea
27 remitida a más tardar el 01 de febrero del 2023, por medio del siguiente link, este Instituto
28 Nacional de Vivienda y Urbanismo está recabando información relevante con el objetivo de
29 conocer cuál es la condición que prevalece en su representada en torno a este importante tema.-

30 **ACUERDO N°3252-24-01-2023**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
2 copia del oficio número DU-019-01-2023 que suscribe la Licda. Hilda Carvajal Bonilla Jefe
3 a.i./Departamento de Urbanismo INVU, a la administración(Alcaldía) para lo que corresponda.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

5 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
6 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7 **8.-**Oficio número MA-SCM-102-2023 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz
8 Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, dirigido Licda. Vivian
9 Garbanzo Navarro/Gerente de área División Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de
10 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local Contraloría General de la República, con
11 copia a las Municipalidades del país, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
12 N°03-2023, artículo N°10, capítulo V, celebrado el 17 de enero del 2023, remiten trámite BG-
13 41-2023 oficio N°0030-1 de la Contraloría General de la Republica, en relación a los caminos
14 públicos que su medida debe ser no menor a 14 metros.-----

15 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

16 **9.-**Oficio número SEC-4758-2023 que suscribe la Sra. Leticia Alfaro Alfaro/Secretaria
17 Municipal de Grecia, dirigida al Lic. Francisco Murillo Quesada/Alcalde Municipal
18 Municipalidad de Grecia, Señores Concejos Municipales del País, Dra. Gabriela Miranda
19 Murillo, Directora Ministerio de Salud, Grecia, Señor Ronny Rodríguez Sancho/Jefe Estación
20 Bomberos Grecia, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de
21 enero del 2023, en la que remiten el acuerdo en relación a prohibir el uso y venta de pólvora
22 sonora en el cantón de Grecia.-----

23 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

24 **10.-**Oficio número DU-016-01-2023 que suscribe la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla/Jefe a.i.
25 Departamento de Urbanismo INVU, dirigido a los Gobiernos Locales del país, en la cual hacen
26 atento recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de
27 Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí se establecen. -----

28 **ACUERDO N°3252-24-01-2023**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
30 copia del oficio número DU-016-01-2023 que suscribe la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla/Jefe a.i.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Departamento de Urbanismo INVU, a la administración(Alcaldía) para lo que corresponda. -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
3 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4 **11.-**Oficio número DA-047-2023 que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya Alcaldesa
5 a.i/Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores miembros del Concejo Municipal de
6 Siquirres, en la cual solicitan juramentar al funcionario Raúl Ballester Vázquez, cédula 1-1586-
7 0552, correo rballester@siquirres.go.cr, como miembro de la Comisión de Ética y Valores. ----

8 **ACUERDO N°3252-24-01-2023**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Darle un
10 espacio el próximo martes 02 de febrero 2023 en sesión ordinaria N°144, al ser las 5:15 pm, en
11 la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, para proceder a juramentar al funcionario
12 Raúl Ballester Vázquez, como miembro de la Comisión de Ética y Valores. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **12.-**Oficio número AL-FPNR-55-OFI-0012-2023 que suscribe el Sr. Yonder Salas
16 Duran/Diputado Fracción Partido Nueva República, dirigido a los señores del Concejo Municipal
17 de Siquirres, en la cual con la finalidad de revisar el proyecto de ley que próximamente estará
18 presentando a la corriente legislativa, sobre la reforma a la ley 8822 Creación de las comisiones
19 municipales de accesibilidad y discapacidad, le estoy girando invitación para que me acompañe
20 este martes 24 de enero de 2023, a trabajar en los últimos detalles del proyecto.-----

21 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

22 **13.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Kendral Alberto Allen Maitland, dirigido al honorable
23 Concejo Municipal en la cual solicita se conozca y acoja el OFICIO-SITEPP LEGAL-027-2023
24 el cual hace referencia de un RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, preparado por
25 su abogado sindical Lic. Luis Alejandro Fonseca Molina, en defensa de los derechos labores y
26 constitucionales violentados hacia mi persona como funcionario municipal a través del acuerdo
27 municipal N°2881-16-09-2022. Para lo cual adjunta documento que consta de 5 páginas, que se
28 detalla a continuación: -----

29

30



Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública
SITEPP
Cédula Jurídica 3 011-230078



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

San Jose, 23 de enero del 2023

OFICIO-SITEPP LEGAL-027-2023.

Honorable miembros

Concejo Municipal de Siquirres

Asunto: **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

El suscrito, Lic. Luis Alejandro Fonseca Molina abogado del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública en sus siglas SITEPP, y así mismo como representante de los derechos laborales de nuestros afiliados en la Municipalidad de Siquirres, presento el presente:

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN al acuerdo Municipal N°2881 del 16 de Septiembre 2022, debido motivos de ilegalidad generadas por los vicios de Nulidad Absoluta que por sus efectos el acuerdo genera contra los derechos subjetivos del agremiado:

Kendral Alberto Allen Maitland, cédula de identidad 7-0187-0030, funcionario Municipal que ocupa el Puesto de Gestor Administrativo Municipal.

Así mismo se señala que se presenta hasta este momento el presente recurso debido a que al agremiado se le hizo notificación el día 18 de Enero 2023 la Acción de personal N° 09/2023, Resolución 013, Resolución 014 de la Alcaldía Municipal, los cuales tiene su sustento jurídico en los efectos y alcances del acuerdo N°2881- 16-09-2022.

Las razones que legitiman la presentación del presente RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN se fundamentan en que el acuerdo municipal indica lo siguiente: "... Aprobar el presupuesto Ordinario para el ejercicio fiscal 2023. Aprobar el plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Ordinario para el ejercicio Fiscal 2023. Aprobar la visión plurianual presupuestaria, guías y anexos de la Contraloría General de la República presentada por la Administración Municipal.

Aprobar los documentos organizacionales remitidos por la administración, así como el respectivo Estudio de Sostenibilidad Financiera. Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme."

Lo resaltado no corresponde en el original

En este acuerdo municipal se realizan varios actos administrativos simultáneos, uno que corresponde a la aprobación presupuestaria, lo cual no es impugnabile, y el otro referente a ordenamiento administrativo, lo cual si es impugnabile. Siendo que el Concejo Municipal este



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

único acuerdo realizó la aprobación de presupuesto que es un aspecto no impugnabile según lo dispuesto en el Artículo 163 del Código Municipal como se mencionó anteriormente; también procedió a realizar el acto administrativo de aprobación de documentos organizacionales como Manual de Puestos, Actualización de Estructura Organizacional, entre otros; siendo estos impugnables mediante las vías recursivas establecidas en el Código Municipal por razones de ilegalidad, conveniencia y oportunidad.

Es sobre este proceso de la aprobación de dichos documentos organizacionales que se determina ilegalidad y vicio de nulidad absoluta debido a la vulneración de los derechos subjetivos constitucionales que fueron violentados en forma evidente y manifiesta y por lo tanto la necesaria presentación del recurso extraordinario de Revisión.

En la documentación contenida en el Acta N°059 del 16 de Setiembre 2022 donde se gestiona el Acuerdo N°2881 se observa que se realiza la remisión de un Manual de Puestos por parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales que cuenta con V°B° de la Administración Municipal según oficio 247-DTTIMC-WG-2022, folio 204; así mismo se encuentra el documento denominado “Fortalecimiento Institucional” que contiene la información organizacional de la estructura actual, estructura propuesta, niveles de mando, recomendaciones de reasignación, creación de plazas, escala salarial y etapas de implementación.

Dentro de la documentación remitida no se hace reasignación, **reclasificación, o eliminación del puesto de Directo o Gestor Administrativo Financiero, pero se suprime de la visualización gráfica de la organización la figura del funcionario (organigrama), así mismo se elimina del Manual de Puestos la naturaleza, responsabilidad, competencias del puesto y demás elementos esenciales de la relación laboral** que el servidor público ostenta con la organización, lo cual en forma evidente y manifiesta es una lesión a los derechos subjetivos, así como a los derechos constitucionales de estabilidad, debido proceso y legalidad. Dicho de otra forma, en términos administrativos al aplicar la técnica administrativa de clasificación y valoración de puestos un requisito básico y esencial es poder demostrar en lo que corresponde a puestos clave, estratégicos y esenciales de la organización la **ubicación específica en la línea de mando y sus responsabilidades en forma escrita**, por lo que invisibilizarlo o ubicarlo en una línea inferior, implica explícitamente un IUS VARIANDI ABUSIVO orientado en asignaciones de menor jerarquía, funciones y responsabilidades de menor escala, y hasta cambio de categoría,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

lo que a todas luces representa una alteración a las condiciones laborales.

Estos hechos generan que los efectos del acuerdo se genere **detrimiento, inseguridad e incertidumbre** al funcionario ya que ni el contenido del Acuerdo Municipal, ni los documentos incorporados abarcan la **lícita potestad de supresión de la plaza de Director o Gestor Administrativo Financiero, tampoco señala con claridad y precisión los aspectos esenciales del derecho administrativo y laboral de la plaza respectiva, ni contiene las cuestiones de hecho y derecho surgidas a partir de la represión del derecho subjetivo de dicha plaza, lo cual es un requisito de validez del acto** (Art 132 de la Ley General de Administración Pública), así mismo la situación jurídica expuesta **riñe con lo dispuesto en el numeral 136 de la Ley General de Administración pública, debido a que no existe fundamento, ni motivación en el acto administrativo que ha realizado la limitación y supresión del puesto de Gestor Administrativo Financiero en el Manual de Puestos y en la Estructura Organizacional, lo cual al mismo tiempo implica un evidente estado de indefensión al funcionario y afectación al derecho constitucional de estabilidad laboral** anteriormente citado.

Es menester señalar en forma adicional que el artículo 144 de la Ley General de Administración Pública establece que: “1. El acto administrativo **no podrá surtir efecto ni ser ejecutado en perjuicio de derechos subjetivos de terceros** de buena fe, salvo disposición expresa o inequívoca en contrario del ordenamiento. 2. **Toda lesión causada por un acto a derechos subjetivos de terceros de buena fe deberá ser indemnizada en su totalidad, sin perjuicio de la anulación procedente**”.

El resaltado no corresponde en su original

Ante la poca claridad, incertidumbre, inoportunidad e ilegalidad que por sus efectos ha generado al funcionario, también se ha generado todavía un daño más grave al funcionario con la emisión de la acción de personal 09/2023, Resolución 013-2023 de las doce horas del 18 de enero 2023 y Resolución 014-2023 de las doce horas del 18 de enero 2023, al indicársele al funcionario que ya no ejerce funciones del puesto de Gestor Administrativo Financiero obtenido con principio de Idoneidad Comprobada, y que pasa a un puesto inferior que había obtenido en el año 2014, y que por recargo debe asumir en forma temporal tareas del área financiera, siendo las mismas tareas asignaciones permanentes del funcionario en el puesto de Gestor Administrativo Financiero degradando con esto su situación laboral en la emisión de actos jurídicamente consolidados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Así mismo es menester señalar y recordar lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley General de Administración Pública. “1. **El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar**”, dentro de la eventualidad de delito penal que pudiera incurrirse de mantenerse el acto se encuentra **el Prevaricato**, lo cual el Código Penal en su artículo 357 señala: “Se impondrá **prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley** o las fundare en hechos falsos...”

El resaltado no corresponde en su original

Con base en los argumentos anteriores y una vez evidenciado los elementos que riñen con la legalidad de los actos administrativos que por sus efectos tuvieron dieron vida jurídica a otros actos administrativos subsiguientes que generan detrimento de derechos laborales, constitucionales y subjetivos, se solicita lo siguiente:

PETITORIA

PRIMERO: Se proceda a acoger el presente recurso extraordinario de revisión.

SEGUNDO: Se proceda a reinstaurar en el Manual de Puestos organizacional el Perfil de Gestor Administrativo Financiero con las condiciones invariables de responsabilidad, categoría, nivel de mando, jerarquía, remuneración, y competencias según la idoneidad comprobada, pública y manifiesta que ha tenido el funcionario.

TERCERO: Se proceda a visualizar en la estructura de la organización la relación jerárquica del puesto, ya que al invisibilizarlo representa una forma intrínseca de eliminación, supresión o cese de funciones de la relación laboral, lo cual deviene los derechos subjetivos constitucionales adquiridos por el funcionario.

CUARTO: Se proceda a actualizar los reglamentos, manuales, acuerdos de Concejo Municipal y demás documentos normativos o de menor rango que hacen referencia a los puestos de los procesos de competencia del Puesto de Gestor Administrativo Financiero con el fin de que no sigan surgiendo los efectos de incertidumbre normativa en cuanto a competencias y responsabilidades.

En caso de denegatoria de lo señalado en la petitoria del presente recurso, se solicita que el mismo pueda ser trasladado de alzada al Tribunal Contencioso Administrativo según las disposiciones del Código Municipal. Para notificaciones comunicarse al correo:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sindicatositepp2017@gmail.com //
con copia al del agremiado: kendral08@hotmail.es

LUIS
ALEJANDRO
FONSECA
MOLINA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEJANDRO
FONSECA MOLINA
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.23
15:35:22 -06'00'

Lic. Luis Alejandro Fonseca Molina:
Abogado Sindicato SITEPP

ACUERDO N°3253-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Kendral Alberto Allen Maitland, en el cual remite OFICIO-SITEPP LEGAL-027-2023 donde presenta Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo N°2881-16-09-2022, preparado por su abogado sindical Lic. Luis Alejandro Fonseca Molina, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Presidente, el Sr. Lenin Antonio Pérez Guzmán/Tesorero de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual dan a conocer las actividades que estarán realizando próximamente que tiene que ver con la inclusión social, la primera es la conferencia neurológica y cultural se está pensando desarrollarla el 11 de marzo, la otra actividad es denominada Equidad en la atención integral de la salud, está programada para el 07 de abril, por lo que solicitan su aval y si es posible los puedan ayudar a organizar que envíen un comunicado de prensa en conjunto su ayuntamiento y la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.-----

ACUERDO N°3254-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Presidente, el Sr. Lenin Antonio Pérez Guzmán/Tesorero de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, a la Administración (Alcaldía), para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Se deja constancia que se dio un receso por parte del señor presidente debido a que el distrito
2 central sufrió un apagón de electricidad por 8 minutos y procede retomar la sesión una vez que
3 se restableció el fluido eléctrico, todo lo anterior por poder transmitir por Facebook Live. -----

4 **15.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Lenin Antonio Pérez/Tesorero de la Asociación
5 Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dirigido a los señores del Concejo Municipal
6 de Siquirres, en la cual reitera la solicitud expresada el día de hoy a la Comisión de Cultura que
7 sea declarado de interés social cultural cantonal El Centro Cultural El Guayabo, ubicado en
8 Marsella Venecia San Carlos de Alajuela. -----

9 **ACUERDO N°3255-24-01-2023**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
11 copia del oficio sin número el Sr. Lenin Antonio Pérez/Tesorero de la Asociación Agencia para
12 el Desarrollo Accesible sin Fronteras, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo
13 que corresponda. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 **16.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Esteban Segura Vega/Antropólogo Dirección de
17 Gestión Sociocultural, Zona Norte del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a los miembros
18 del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual consideran de interés social y cultural la iniciativa
19 de la Asociación para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, específicamente de su “Centro
20 Cultural el Guayabo” este centro que vendría hacer hincapié en la importancia de incorporar la
21 parte socio cultural y comunitaria en el desarrollo de la zona.-----

22 **ACUERDO N°3256-24-01-2023**

23 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
24 copia del oficio que suscribe el Sr. Esteban Segura Vega/Antropólogo Dirección de Gestión
25 Sociocultural, Zona Norte del Ministerio de Cultura y Juventud, a la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos, para lo que corresponda. -----

27 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
28 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

29 **17.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Samantha Brenes del Instituto de Formación
30 y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, en la que indica que por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cada proceso electoral municipal realizan un documento en el que resumen algunos aspectos
2 esenciales de cada uno de los cantones del país. Este documento lo denominan como Fichero
3 Cantonal y al estarlo trabajando durante este año, les estamos solicitando de la manera más
4 cordial el escudo de cada cantón en aras de poder ponerlo en la ficha respectiva de su cantón. Por
5 lo que, les solicitan que, a la mayor brevedad posible, le pudieran enviar el escudo del cantón (no
6 logotipo de la Municipalidad, sino el escudo del cantón mismo) con la mejor calidad posible a
7 este mismo correo. -----

8 **ACUERDO N°3257-24-01-2023**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
10 copia del correo electrónico que remite la Sra. Samantha Brenes del Instituto de Formación y
11 Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones a la administración
12 (Alcaldía) para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
13 **FIRME.** -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 **18.-**Oficio número ADILA-2023-003 que suscribe el Sr. Rodolfo Quirós
17 Ramírez/Vicepresidente Asoc. Desarrollo Integral La Alegría, Sra. Isela Díaz Corrales/Secretaria
18 Asoc. Desarrollo Integral La Alegría y la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Síndica de La Alegría,
19 dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan dos patentes de
20 licores para las siguientes fechas: primer fin de semana 17, 18 y 19 de marzo, segundo fin de
21 semana 24, 25 y 26 de marzo 2023. El motivo de la actividad fiestas cívicas a realizarse en el
22 Campo Ferial de La Alegría. -----

23 **ACUERDO N°3258-24-01-2023**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar
25 copia del oficio número ADILA-2023-003 que suscribe el Sr. Rodolfo Quirós
26 Ramírez/Vicepresidente Asoc. Desarrollo Integral La Alegría, Sra. Isela Díaz Corrales/Secretaria
27 Asoc. Desarrollo Integral La Alegría y la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Síndica de La Alegría, a la
28 administración (Alcaldía) con el fin de que analicen y si cumple con los requisitos se le proceda
29 a entregar las patentes(licencias). -----

30 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2 **19.-**Oficio número DA-053-2023 que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa a.i
3 Municipal de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal en la cual remite la lista de
4 compromisos presupuestarios adquiridos durante el periodo 2022, que se encuentran pendientes
5 de ejecución. Los compromisos adquiridos se encuentran respaldados por órdenes de compra,
6 procesos de contratación, solicitudes y resoluciones administrativas. Lo anterior para su debida
7 aprobación. -----

8 **Presidente Black Reid:** Gracias Sra. Secretaria este documento viene en conjunto con una
9 moción para ser aprobado ahí, verdad entonces vamos a pasarlo para que cuando se lea la moción
10 se puedan adjuntar los dos, de acuerdo. -----

11 **ACUERDO N°3259-24-01-2023**

12 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Adjuntar
13 el oficio DA-053-2023 que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa a.i Municipal de
14 Siquirres, donde remite la lista de compromisos presupuestarios adquiridos durante el periodo
15 2022, a la moción que aprobara los compromisos. -----

16 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
17 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

18 Se deja constancia que se dio nuevamente un receso por parte del señor presidente debido a que
19 el distrito central sufrió un apagón de electricidad por 3 minutos y procede retomar la sesión una
20 vez que se restableció el fluido eléctrico, todo lo anterior por poder transmitir por Facebook Live.

21 **20.-**Oficio número SINAC-ACLAC-PCB-02-2023 que suscribe el Sr. Eyder Fonseca Sánchez,
22 del Programa Regional de Corredores Biológicos, Área de Conservación La Amistad Caribe,
23 Sistema Nacional de Áreas de Conservación, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres,
24 mediante el cual da un agradecimiento por el apoyo al fortalecimiento del Sub Corredor
25 Biológico Barbilla Destierro Paso Jaguar, e indican que esperan continuar trabajando en
26 conjunto, para seguir generando beneficios a ambiente.-----

27 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

28 **21.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General de la
29 ANEP portador de la cédula de identidad No. 1-0457-0390 como Secretario General de la
30 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP; se presenta ante su autoridad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

con el objetivo de presentar Recurso Extraordinario de Revisión en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria No. 059 celebrada el viernes 16 de setiembre 2022, a las dieciséis horas, acuerdo 2881, y el Acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres de la Sesión Ordinaria No. 0140 celebrada el martes 03 de enero 2023, acuerdo 3192, a las diecisiete horas con quince minutos, que textualmente cita: -----



Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Siquirres

SE PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA

El suscrito, **Albino Vargas Barrantes**, portador de la cédula de identidad No. 1-0457-0390 en mi posición como Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP; me presentó ante su autoridad con el objetivo de presentar el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** en contra de los siguientes acuerdos : Acuerdo Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria No. 059 celebrada el viernes 16 de setiembre 2022, a las dieciséis horas, acuerdo 2881, y el Acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres de la Sesión Ordinaria No. 0140 celebrada el martes 03 de enero 2023, acuerdo 3192, a las diecisiete horas con quince minutos. El presente recurso se fundamenta de la siguiente manera:

HECHOS PRELIMINARES

PRIMERO: El pasado mes de setiembre 2022 fue aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres el Presupuesto Ordinario para el ejercicio del año 2023 de la Municipalidad de Siquirres con el respectivo Plan Anual Operativo y los “documentos organizacionales” remitidos por la administración; dicha aprobación se realizó mediante el Acuerdo N° 2881-16-09-2022 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 059 que se llevó a cabo el viernes 16 de setiembre del 2022.

A continuación, se hace referencia a los “documentos organizacionales” que fueron aprobados con el contenido del presupuesto ordinario 2023:

a) Oficio de Talento Humano N° DTH-193-2022

b) Documento “Fortalecimiento Institucional” elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

c) Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Siquirres 2022 realizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

SEGUNDO: Que dentro de los “documentos organizacionales” que fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023 que fue aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres y subido al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Que una vez analizado la totalidad del documento sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio del año 2023 de la Municipalidad de Siquirres, hemos podido visualizar violaciones al debido proceso constitucional y a derechos adquiridos y situaciones consolidadas de los trabajadores de la Municipalidad de Siquirres. Es por lo tanto que nos presentamos ante su autoridad con el objetivo de presentar el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN en contra de los acuerdos No. 059 y No. 0140, conforme a lo siguiente:

CONSIDERACIONES RECURSIVAS

Como lo mencionamos líneas atrás, el presente manual descriptivo de puestos ostenta variaciones abusivas en las condiciones laborales esenciales de los trabajadores de la Municipalidad de Siquirres y que además el mismo trámite ostenta vicios de forma que determinan la nulidad de lo acordado.

Con respecto a estos temas es importante determinar que dichos acuerdos contenían los siguientes oficios:

PRIMERO:

Oficio DTH-193-2022:

El oficio es suscrito por la Licda. Faydel Chavarría Sosa en calidad de Coordinadora del Departamento de Talento Humano con el visto bueno del Alcalde Mangell Mc Lean Villalobos, tiene fecha del 14 de agosto 2022 y es dirigido al Lic. Kendral Allen Maitland en calidad de Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Siquirres.

El oficio en mención presenta las justificaciones concernientes al Departamento de Talento Humano en anuencia al presupuesto ordinario 2023, específicamente en el punto 6 llamado “variaciones en plazas” se presentan varias situaciones que son de gran preocupación para esta nuestra Seccional ANEP-Municipalidad de Siquirres, las mismas se detallan a continuación:

1. En el punto 6.1 llamado “Inclusión de contenido presupuestario para la creación,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **revaloración, reasignación, transformación de plazas por sueldos para cargos**
2 **fijos”, se indica textualmente:**

3 “La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregan los siguientes productos finales,
4 actualización del Manual de Puestos, actualización de la Estructura Organizacional y las
5 respectivas justificaciones de las variaciones en plazas para cargos fijos...” (la negrita y el
6 subrayado no son del original)

7 Del párrafo anterior llama la atención que la fecha del oficio de Talento Humano N° DTH-193-
8 2022 (14 de agosto) es anterior a la fecha del oficio N° 247-DTTIMC-WG-2022 (fecha 31
9 agosto) en el que se hace entrega formalmente de la “actualización del Manual Descriptivo de
10 Puestos” elaborado por la UNGL. Por otra parte, en el oficio de la UNGL únicamente se hace
11 referencia a la entrega de la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, no menciona la
12 actualización de la Estructura Organizacional y las respectivas justificaciones de las variaciones
13 en plazas para cargos fijos a las que si hace referencia el oficio de Talento Humano como
14 productos entregados por la UNGL.

15 **2. En el punto 6.2 llamado “Necesidad de contar con contenido presupuestario” se**
16 **indica textualmente:**

17 “Ante los productos que entrega la UNGL nace la necesidad para la Alcaldía de contar con el
18 contenido presupuestario requerido para poder cubrir los cambios organizacionales reflejados en
19 el estudio que emite la UNGL con la Actualización del Manual Descriptivo de Puestos y de la
20 Estructura Organizacional, ya que dichos estudios reflejan la situación con la que debe trabajar
21 la Municipalidad de Siquirres...”

22 En este párrafo se puede notar nuevamente como el oficio de Talento Humano hace referencia a
23 los productos que entrega la UNGL, siendo ese oficio con fecha del 14 de agosto y el oficio de
24 la UNGL con la entrega de la actualización del Manual Descriptivo de Puestos con fecha del 31
25 de agosto posterior. Incumpliendo con el debido proceso.

26 **3. En el punto 6.3 llamado “Cumplimiento al artículo 129 del Código Municipal”, se**
27 **indica textualmente:**

28 “...esta unidad certifica que el Manual Descriptivo de Puestos fue actualizado por la Unión
29 Nacional de Gobiernos Locales adecuando el mismo a las necesidades institucionales...”

30 En este punto se repite la situación del punto 6.1 y 6.2, haciendo referencia a la actualización



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del Manual de Puestos que según consta en el oficio de la UNGL fue entregado en fecha posterior
2 a la fecha del oficio de Talento Humano.

3 Continuando con el oficio N° DTH-193-2022, otro de los puntos que se analizó es el punto 11
4 llamado “Prorratear Recursos Infraestructura Vial Cantonal y Desarrollo y Control Urbano”, de
5 ese punto preocupa en gran manera lo siguiente:

- 6 • En primer lugar, el oficio de Talento Humano indica en este punto que:
7 “...dentro del estudio que realiza la UNGL se proyecta que ambos departamentos deben ser una
8 unidad dirigida por una misma jefatura de área, justificando esta combinación y el pago de dichas
9 remuneración (sic) como prorratear, repartiendo proporcionalmente una cantidad entre dos
10 departamentos”

11 Con respecto a lo anterior, es importante indicar que los “productos” elaborados por la UNGL y
12 “documentos organizacionales” que se encontraron adjuntos al presupuesto ordinario 2023
13 subido al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General
14 de la República, no indica específicamente en ninguno de sus párrafos la “recomendación” de
15 “prorratear” los recursos de Infraestructura Vial Cantonal y Desarrollo y Control Urbano, tal
16 como si lo indica el oficio N° DTH-193-2022.

17 Además el oficio de Talento Humano menciona como justificación de esta acción de
18 “prorratear”, el análisis del Manual de Puestos existente y muestra en este mismo apartado la
19 lista de tareas y funciones del puesto que se crea producto de “prorratear” los recursos, el puesto
20 llamado “Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial”; lista de tareas y funciones que
21 por su complejidad requieren ser llevadas a cabo por una persona a quien le haya sido
22 comprobada la idoneidad, atestados y capacidad para ocupar el puesto, sin embargo, en el
23 documento de fortalecimiento institucional elaborado por la UNGL se asigna directamente al
24 puesto actual de Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal para ocupar el nuevo puesto
25 creado de Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial; sin que se muestren los estudios,
26 análisis o pruebas a las que fue sometido dicho puesto para que sea determinada esa asignación.

27 Finalmente, el oficio de Talento Humano N° DTH-193-2022, continúa justificando todas sus
28 apreciaciones en la actualización del Manual de Puestos realizado por la UNGL, que tal como se
29 indicó anteriormente fue entregado según consta en el oficio N° 247-DTTIMC-WG-2022 en
30 fecha posterior a la fecha de elaboración del oficio de Talento Humano; aunado a lo anterior,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 resulta aún más preocupante que la distribución de recursos financieros para poder realizar el
2 pago del salario del puesto de Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial creado se
3 propone realizar de la siguiente manera: 50% con recursos provenientes de la Ley de
4 Simplificación de Trámites y Eficiencia Tributaria 8114 y primera Ley Especial de Transferencia
5 de Competencia del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial
6 Cantonal 9329 y el otro 50% con recursos provenientes del Impuesto de Construcción de la
7 Municipalidad; aun cuando en los oficios N° CDCU-152-2022 y DAF-0089-2022 adjuntos al
8 presupuesto ordinario 2023 subido al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)
9 de la Contraloría General de la República, se indica la disminución en la proyección de ingresos
10 para el periodo 2023 en el impuesto de construcciones y se recomienda a la administración
11 adecuar las metas impuestas años anteriores a la realidad del cantón y del país, recomendando
12 una adecuación de más de un 27% menos a la meta 2022; siendo este documento insumo para
13 formulación de presupuesto 2023, datos que no respaldarían el prorrateo propuesto, evidenciando
14 lo poco viable que es para la institución dicha gestión.

15 El dato anterior sobre la disminución en la proyección de ingresos del impuesto de construcciones
16 es respaldado con el oficio N° DCMS-90-2022 (estudio financiero de la Municipalidad de
17 Siquirres realizado por el departamento de Contabilidad, también incluido en el Presupuesto
18 Ordinario 2023 que fue subido al Sistema SIPP de la Contraloría General de la República) el cual
19 muestra el comportamiento de los ingresos sanos presupuestados desde el 2018 a junio 2022, en
20 el mismo se indica gráfica y textualmente que en el último año en el comparativo de junio 2021
21 a junio 2022 existe más bien una disminución en los ingresos del 11.37%, dato que no respalda
22 ni garantiza la sostenibilidad financiera para usar los recursos tal como lo plantea el oficio N°
23 DTH-193-2022 de Talento Humano en su propuesta de “prorratear” recursos de ambos
24 departamentos.

25 En complemento a lo anterior, el prorrateo propuesto denota un claro desconocimiento de la
26 realidad financiera de la Municipalidad, ya que actualmente a pesar de haber duplicado esfuerzos
27 y de no contar con los recursos necesarios en el departamento, no se cuenta con resultados
28 favorables en cuanto la meta financiera impuesta por la administración, con respecto a lo
29 percibido por impuesto de construcciones y multas por construcciones ilegales.

30 Dicha disminución en lo recaudado respecto a ese monto se debe a la afectación que ha tenido el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sector construcción según Informe del Estado de la Nación 2021, el cual indica que las ciudades intermedias y zonas costeras presentan la mayor caída en la construcción residencial y comercial, señalando textualmente lo siguiente:

“...el sector construcción vive un “shock” pandémico del cual va a ser difícil levantarse, ya que actualmente se construyó 26.5% menos que en el 2019...El impacto de esta situación no se presentó de forma homogénea en el territorio: en algunas áreas se registraron tasas decrecientes superiores al promedio nacional, mientras que en otras hubo un crecimiento en la superficie construida de hasta un 274%...El 22,2% de los cantones que experimentaron una alta afectación, entre ellos Montes de Oca, Sarapiquí, Alajuelita, Guatuso, Santa Ana, Belén, El Guarco, Siquirres, San Mateo y Tibás.” (Informe del Estado de la Nación 202, página 43)

SEGUNDO:

Documento “Fortalecimiento Institucional”

Elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales

El documento de fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Siquirres fue incluido como adjunto al Presupuesto Ordinario 2023 subido al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República y para el Sindicato ANEP-Municipalidad de Siquirres resulta de gran preocupación desde su formulación hasta los resultados que se detallan a continuación:

1. Relación del documento de fortalecimiento institucional con el Plan Estratégico 2022-2026 de la Municipalidad de Siquirres:

Para iniciar, el documento hace alusión al Plan Estratégico de la Municipalidad, el cual según indica debe construirse o adaptarse a la estructura organizacional y recalca que toda estructura organizacional debe definirse en función del Plan Estratégico.

En virtud de lo anterior se procede a revisar el Plan Estratégico 2022-2026 vigente de la Municipalidad de Siquirres (también incluido en el Presupuesto Ordinario 2023 que fue subido al Sistema SIPP de la Contraloría General de la República), dicho Plan en el punto N° 6 llamado “Implementación de la estrategia: planes de acción de las áreas de intervención”, se detallan las líneas de acción bajo las cuales trabajará la Municipalidad de Siquirres y los responsables de cada proceso, líneas de acción que tal como lo indica el Plan Estratégico son establecidas de acuerdo a las necesidades identificadas en los últimos años, de acuerdo a los presupuestos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

participativos, reuniones con encargados de departamentos, administración, revisadas, actualizadas y avaladas por la Alcaldía Municipal, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030.

Las áreas estratégicas de intervención del Plan Estratégico 2022-2026 de la Municipalidad de Siquirres se enumeran de la siguiente forma:

1. Desarrollo Social
2. Cultura, Juventud y Deportes
3. Seguridad Ciudadana
4. Gestión Ambiental
5. Desarrollo y Control Urbano
6. Desarrollo e Infraestructura Vial Cantonal
7. Gestión Administrativa Financiera Municipal.

Cada una de estas áreas responde a una estrategia, meta, indicador, actividades específicas a realizar, resultados esperados, programación de actividades desde el 2022 hasta el 2026 e indica quien es el responsable de cada una de las grandes áreas que componen el Plan Estratégico Municipal.

Como se puede observar en este detalle y en el Plan Estratégico Municipal 2022-2026 adjunto al Presupuesto Ordinario 2023, el área estratégica de Desarrollo y Control Urbano y el área estratégica de Desarrollo e Infraestructura Vial Cantonal se encuentran separadas, cada una de sus metas, objetivos, indicadores, actividades, programación por años, resultados y responsables de ejecución son formuladas y establecidas de manera independiente y separadas entre sí.

Aún bajo este escenario, en el cual las dos áreas estratégicas y sus componentes se encuentran separadas y así establecido su accionar en el Plan Estratégico Municipal, el Dpto. de Talento Humano propone “prorratear” sus recursos y que ambos departamentos sean unidad dirigida por una misma jefatura que tal como se indicó anteriormente tiene bajo su responsabilidad una lista de tareas y funciones que por su complejidad requieren ser llevadas a cabo por una persona a quien le haya sido comprobada la idoneidad, atestados y capacidad para ocupar el puesto, sin embargo, en el documento de fortalecimiento institucional elaborado por la UNGL se le asigna directamente al puesto actual de Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal para ocupar el nuevo puesto creado de Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial; sin que se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

muestren los estudios, análisis o pruebas a las que fue sometido dicho puesto para que sea determinada esa asignación.

Visto lo anterior y revisado el alcance de las áreas estratégicas planteadas dentro del Plan Estratégico de la Municipalidad de Siquirres 2022-2026, la actualización del Manual de Puestos y el documento de fortalecimiento institucional no se ajusta tal como indica a los objetivos y áreas estratégicas del Plan Estratégico Municipal, cuyas tareas y actividades con los respectivos responsables por áreas se plantean de forma separada y con proyección hasta el 2026.

2. Estructura Organizacional propuesta:

La estructura organizacional pasa de tener 5 procesos que actualmente cuentan con un Coordinador o Director cada uno a la creación de 6 coordinaciones, suprimiendo en su totalidad una de las coordinaciones existentes y creando 3 coordinaciones más a partir de un proceso que actualmente es llevado por un director, a continuación se muestran los 5 procesos por los que está compuesta y funciona actualmente la estructura organizacional y las 6 coordinaciones que se proponen en el presupuesto ordinario 2023:

Estructura organizacional actual	Estructura organizacional propuesta
1. Proceso Infraestructura Vial Cantonal	
(Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal)	1. Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial
2. Proceso de Gestión Ambiental	
(Coordinador de Unidad Técnica de Gestión y Saneamiento Ambiental)	2. Coordinador de Servicios Ambientales y Municipales
3. Proceso de Servicios Sociales y Culturales	
(Coordinación de Acción Social)	3. Coordinador de Desarrollo Humano Local
4. Proceso Infraestructura Urbana	
(Coordinador de Desarrollo y Control Urbano)	4. Coordinador de Gestión Administrativa
5. Proceso Administrativo Financiero	
(Dirección Administrativa Financiera)	5. Coordinador de Gestión Financiera
6. Coordinación de Gestión Tributaria	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

La creación de las 6 coordinaciones divide el proceso que actualmente es llevado por la Dirección Administrativa Financiera, suprime una coordinación que actualmente es llevada por una persona que se encuentra en plaza en dicho cargo, elimina un puesto de Coordinación de Acción Social y crea otro y además preocupa en gran manera al Sindicato ANEP-Municipalidad de Siquirres la reasignación de plazas que se plantea en el documento de fortalecimiento institucional aprobado por el Concejo Municipal e incluido en el Presupuesto Ordinario 2023 que fue subido al Sistema SIPP de la Contraloría General de la República; dicha “reasignación” se detalla a continuación tal como es incluida en el documento elaborado por la UNGL:

Fuente: Documento “Fortalecimiento Institucional” de la Municipalidad de Siquirres incluido en el Presupuesto Ordinario 2023, acta del Concejo Municipal N° 059 que fue subido al Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

Recuperado desde:

https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150210:22:12100885174676::NO::P22_NO_DOC,P22_ANNO,P22_TIPO_DOC,P22_COD_INSTITUCION,P22_CONSECUTIVO:267055,2023,1,3014042126,&cs=3LAnj0L6BaQmBWTgTu3CvdJNqUeQzN3w9dcjyEPLlq1FIzBEECS6qrEButp9V-Hq1PeZiadpxfeiLj8mmlMU_5A

Del cuadro anterior resulta preocupante distintas situaciones de las que no se conoce respaldo o justificación que determine que deba hacerse de ese modo, las mismas se detallan a continuación:

- El puesto de Coordinador de Servicios Ciudadanos quien actualmente se desempeña como encargado de Plataforma es el puesto de un funcionario que se encuentra en plaza y ese mismo es “reasignado” como encargado de patentes, desapareciendo de ese modo el puesto de coordinador de servicios ciudadanos.
- El puesto de Secretaria del Concejo Municipal baja de categoría en la clase de puestos pasando de Profesional Municipal 2A (PM2A) a Profesional Municipal 1 (PM1) y según revisión en el Manual de Puestos actualizado se le incluyen más funciones aún cuando es bajada su categoría y la persona que ocupa el puesto actualmente se encuentra en plaza.
- El puesto de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano es suprimido, el mismo actualmente es ocupado por una persona que se encuentra en plaza y a quien desde que fue nombrado le fue comprobada la idoneidad para ocupar ese puesto y las funciones propias del cargo, sin embargo se suprime esa plaza al no existir en el nuevo Manual de Puestos actualizado,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

trasladando las funciones a otro puesto creado en una categoría inferior en la clase de puestos y en su lugar se propone asignarle la plaza de “Gestor de Proyectos” que no tiene relación alguna con las funciones para las cuales fue nombrado en plaza en el puesto de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano. Este puesto además también baja de categoría en la clase de puestos pasando de Profesional Municipal 2B (PM2B) a Profesional Municipal 2 (PM2).

- El puesto de Ingeniero de Caminos pasa a ser Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, puesto que anteriormente ya había sido transformado al puesto que actualmente ocupa el funcionario en plaza de “Ingeniero de Caminos” y además este puesto también baja de categoría en la clase de puestos pasando de Profesional Municipal 2B (PM2B) a Profesional Municipal 2 (PM2).

- El puesto de Auditor Interno baja de categoría en la clase de puestos pasando de Profesional Municipal 4 (PM4) a Profesional Municipal 3 (PM3).

- El puesto de Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal pasa a ser el Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial, asignándole una lista de tareas y funciones que por su complejidad requieren ser llevadas a cabo por una persona a quien le haya sido comprobada la idoneidad, atestados y capacidad para ocupar el puesto, sin embargo, en el documento de fortalecimiento institucional elaborado por la UNGL se le asigna directamente al puesto actual de Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal para ocupar el nuevo puesto creado de Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial; sin que se muestren los estudios, análisis o pruebas a las que fue sometido dicho puesto para que sea determinada esa asignación, aun cuando dentro de la actual estructura hay más de un profesional “técnicamente competente” que puede ocupar el puesto.

- Finalmente en esta sección se muestra un nuevo puesto llamado “Coordinador de Gestión Tributaria” que también baja de categoría en la clase de puestos pasando de Profesional Municipal 4 (PM4) a Profesional Municipal 3 (PM3), y, además no se indica en el cuadro de reasignaciones adjunto anteriormente cual es el nombre del puesto actual que pasa a ser el Coordinador de Gestión Tributaria.

Aunado a todo lo anterior se adjunta el cuadro de creación de 6 nuevas coordinaciones donde se puede evidenciar lo expuesto anteriormente como se suprime o deja de existir el puesto actual de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, se asigna el puesto de Coordinador de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y Planificación Territorial al Coordinador de Infraestructura Vial Cantonal, y se crean 3 coordinaciones más a partir del puesto actual de Coordinador Administrativo:

Fuente: Documento “Fortalecimiento Institucional” de la Municipalidad de Siquirres incluido en el Presupuesto Ordinario 2023, acta del Concejo Municipal N° 059 que fue subido al Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

Recuperado desde:

https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150210:22:12100885174676::NO::P22_NO_DOC,P22_ANNO,P22_TIPO_DOC,P22_COD_INSTITUCION,P22_CONSECUTIVO:267055,2023,1,3014042126,&cs=3LAnj0L6BaQmBWTgTu3CvdJNqUeQzN3w9dcjyEPLlq1FIzBEECS6qrEButp9V-Hq1PeZiadpxfeiLj8mmlMU_5A

De la estructura organizacional propuesta también se desprenden situaciones que no reflejan un análisis realista de los procesos que actualmente se llevan a cabo en la Municipalidad de Siquirres, tal es el caso de la plaza de Inspector Municipal que actualmente se encuentra ubicado como un subproceso del Departamento de Desarrollo y Control Urbano y en la nueva estructura pasa a ser dependencia de la Unidad de Patentes, aún cuando según consta en los informes de trámites de inspección realizados que un 75% de esos trámites son del Dpto. de Control Urbano quien tiene a su cargo visados de planos, usos de suelo y valoración y catastro, a diferencia del Dpto. de rentas y patentes que solo representa un 25% de los trámites de inspección, aproximadamente; este movimiento de plazas no toma en consideración ningún criterio técnico calificado, ni estudio de relaciones interdepartamentales, así mismo no se considera el flujograma de trámites y su trazabilidad, también se deja por fuera el estudio de cantidad de trámites por departamento que se atiende por el departamento de inspección, respecto a cada departamento al que se da apoyo.

El movimiento del departamento de Valoración y Catastro, no toma en consideración ningún criterio técnico calificado, ni estudio de relaciones interdepartamentales, para así definir a nivel de estructura y funcionamiento del aparato administrativo a que departamento se vincula, ya que en formulario y entrevista ante la UNGL se evidenció la dependencia técnica que tiene el Departamento de valoración y Catastro, en tramites específicos (revisión y firma de avalúos, revisión y firma de certificación de valor declarado, entre otros), ante la ausencia por vacaciones del encargado de oficina y a razón de apoyo diario necesario. Este movimiento denota que no se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 tomó en consideración las relaciones interdepartamentales y las dependencias jerárquicas
2 técnicas.

3 El movimiento del Zona Marítimo Terrestre, no toma en consideración ningún criterio técnico
4 calificado, ni estudio de relaciones con relación a la estructura de los procesos y sus
5 dependencias, para así definir a nivel de estructura y funcionamiento del aparato administrativo
6 a que departamento se vincula.

7 Existe un retroceso y falta de congruencia en los movimientos del Departamento de Inspección
8 y Valoración y Catastro, ya que en estructuras anteriores ha estado ubicado organizacionalmente
9 similar a donde se planea ubicar, y el estudio anterior determinó que no era beneficioso para la
10 administración.

11 Nunca se pidió información al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para determinar
12 cantidades de trámites que se atienden, tipos de trámites que se atienden, tiempos de atención, y
13 dinámica interdepartamental, y así poder definir indicadores reales, careciendo esta
14 reestructuración de un estudio real calificado de la dinámica institucional.

15 Por otra parte, en el documento de fortalecimiento institucional se recomienda acogerse al
16 percentil 10 de la nueva escala de salarios municipales del II Semestre 2022, quedando estos por
17 debajo de los salarios que actualmente perciben la mayoría de los funcionarios en las bases
18 salariales de puestos existentes en la Municipalidad de Siquirres.

19 **TERCERO:**

20 **Actualización del Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Siquirres**
21 **2022. Documento Elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

22 El Manual de Puestos de la Municipalidad de Siquirres fue actualizado por la Unión Nacional de
23 Gobiernos Locales producto de una solicitud realizada por la Alcaldía, el mismo fue incluido en
24 el Presupuesto Ordinario 2023 que fue aprobado por el Concejo Municipal y subido al Sistema
25 de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

26 Dicha actualización presenta algunas situaciones particulares que llaman la atención de esta Junta
27 Directiva y que detallamos a continuación:

- 28 • Tal como se ha indicado a lo largo de este documento, la actualización del Manual de
29 puestos fue entregada por la UNGL mediante oficio N° 247-DTTIMC-WG-2022 con fecha del
30 31 de agosto, dicha entrega fue posterior a la fecha del oficio N° DTH-193-2022 en la que se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

establecen las variaciones en las plazas y cambios en la estructura organizacional y posterior a que estos documentos organizacionales fueran presentados ante el Concejo Municipal para su conocimiento y posterior aprobación;

- Por otra parte, la actualización del Manual de Puestos indica textualmente que como base para el diseño final del documento se realizó un análisis de los siguientes elementos:

- o Estructura organizacional de las municipalidades

- o Mapeo de procesos municipales

- o Estructura de puestos de las municipalidades

- o Características del recurso

- o Competencias requeridas en las Municipalidades

De ninguno de los elementos anteriores se conoce el análisis que se indica haber realizado para llegar a determinar la actualización del Manual de puestos, además respecto a las características del puesto se continúa con conceptos de “carrera atinente al puesto o disciplina afín” sin dejar claridad sobre las profesiones que pueden optar por esos puestos, especialmente en los puestos que tienen como requisito alguna formación profesional.

También el Manual de Puestos indica que se requirió hacer la consulta a algunos manuales de otras Municipalidades y a la realidad de otros Gobiernos Locales de la “misma magnitud”, sin embargo, el análisis o resultado de esas consultas, así como las Municipalidades que fueron consultadas no son de conocimiento ni se mencionan en el documento, desconociendo ese insumo de respaldo en la actualización del Manual de Puestos de la Municipalidad de Siquirres.

- El “nuevo” Manual de Puestos indica en la metodología empleada para la actualización del manual que se analizó la estructura organizacional, el manual de puestos vigente, la relación de puestos y se hicieron sesiones de trabajo con el “equipo interdisciplinario de mejoramiento continuo” con el fin de conocer las limitaciones que ha presentado el documento vigente, además indica que se analizó con un equipo interdisciplinario todas las clases de puestos actuales y se presentaron observaciones; de todo lo anterior que se indica textualmente en el Manual de Puestos actualizado no se conoce por quien está conformado dicho “equipo interdisciplinario de mejoramiento continuo”, cuáles fueron las limitaciones detectadas producto de las sesiones de trabajo, tampoco se conocen los análisis de todas las clases de puestos que indican que realizaron ni sus respectivas observaciones.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

• También se indica como parte de la estructura metodológica para la elaboración del Manual de Puestos que se concretaron sesiones de trabajo para la identificación de todos los cuestionarios por proceso de trabajo y puesto desempeñado, además que se realizó un análisis de cada uno de los cuestionarios con el fin de incluir todas las observaciones y necesidades establecidas de los puestos; sin embargo, las observaciones incluidas y recomendaciones de la administración no reflejan lo indicado en las entrevistas por la mayoría de los funcionarios, para muchos las funciones aumentaron en más del 50%, las funciones que actualmente realizan como “recargo” fueron incorporadas formalmente al manual de puestos como parte de sus funciones ordinarias, (aun cuando no fueron nombrados para esas funciones ni se mejora el puesto) no se tomó en cuenta lo indicado por los funcionarios ni se refleja lo indicado por el funcionario de la UNGL al momento de realizar la entrevista, tampoco se conocen esos análisis que indican que se hicieron de cada uno de los cuestionarios, sino al contrario, lo externado por muchos de los funcionarios no se ve plasmado en la actualización del Manual de Puestos, lejos de mejorar la condición de los funcionarios esta “actualización” del manual de puestos viene a desmejorar las condiciones de muchos de los funcionarios.

CONCLUSIONES

• Para la Seccional ANEP-Municipalidad de Siquirres surgen muchas consultas en relación a la actualización del manual de puestos, al documento de fortalecimiento institucional que plantea cambios bastante considerables y preocupantes en la estructura organizacional, también preocupa en gran medida el oficio de Talento Humano incluido en el presupuesto ordinario 2023 que incorpora variaciones en las plazas utilizando como respaldo productos elaborados por la UNGL que según consta en las fechas de los oficios fueron entregados en fecha posterior a la elaboración de dicho oficio y aún más preocupante el hecho de que esos “productos” fueron entregados en fecha posterior a que el presupuesto ordinario 2023 y la actualización del manual de puestos y estructura organizacional fuera presentado al Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y aprobación.

• Todo lo anterior es tan solo una parte de lo que, como representante legal de Seccional ANEP de la Municipalidad de Siquirres nos preocupa sobre el manejo de algo tan delicado como variaciones en las plazas, eliminación de plazas, “reasignaciones” de plazas sin justificación ni comprobación de idoneidad, aumento de funciones de recargo como funciones ordinarias sin



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 mejorar condiciones de los funcionarios, funcionarios que bajan de categoría en la escala de
2 puestos, aun cuando se encuentran en plaza con su respectiva categoría.

3 • Surgen dudas sobre: ¿Cómo se identificó el conjunto de conocimientos, actitudes,
4 aptitudes, habilidades, formación profesional, capacitación técnica y profesional, desempeño
5 competente, experiencia, idoneidad y todo lo demás requerido para lograr “reasignar” plazas
6 actuales a las nuevas que se crearon? (aun cuando dentro de la actual estructura hay más de un
7 profesional “técnicamente competente” que puede ocupar el puesto) - ¿Dónde están los análisis,
8 estudios o justificación que respaldan esas “variaciones” en las plazas?, entre otras situaciones
9 ya mencionadas en este documento.

10 • Consideramos que los procedimientos de reorganización administrativa deben ser
11 ejecutados con absoluta objetividad, transparencia y seriedad, por ende, es indispensable la
12 existencia de estudios técnicos calificados que puedan validar la toma de decisiones, con base en
13 un modelo coherente y efectivo. Debe tratarse de modificaciones organizativas imprescindibles,
14 que estén basadas en necesidades reales, debidamente probadas y apoyadas por estudios técnicos.
15 Es por lo anterior que, para reasignar de plaza a un funcionario, debe demostrarse, mediante
16 estudios técnicos, que la nueva estructura es incompatible con ese puesto, ya sea porque las
17 funciones sustantivas que venía desempeñando desaparecieron o porque los requisitos variaron,
18 no siendo así en este caso, ya que las funciones sustantivas que se realizan en algunos puestos
19 reasignados no han desaparecido.

20 • Es cuestionable los tiempos en los cuales se generó el nuevo manual de puestos y el
21 documento de fortalecimiento institucional, denotando un proceso forzado, carente de datos e
22 información sustancial para toma de decisiones, y sin el debido tiempo de análisis de datos e
23 información. Lo anterior dio como resultado una estructura genérica, poco eficiente en cuanto a
24 dinámica entre procesos y subprocesos, respecto a la gestión operativa y administrativa que no
25 se apega a la realidad institucional.

26 • Finalmente pero no menos importante, el presupuesto ordinario que fue presentado para
27 conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal el 30 de agosto 2022, no incluía en
28 sus folios la actualización del Manual de Puestos ni el documento de fortalecimiento
29 institucional, el presupuesto presentado el 30 de agosto consta de 533 folios, sin embargo, el
30 presupuesto que se aprueba en la sesión del 16 de setiembre 2022 consta de 588 folios y si incluye



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en sus folios el Manual de Puestos y el documento de fortalecimiento institucional, además
2 aumenta el contenido del oficio N° DTH-193-2022 de Talento Humano sobre variaciones en las
3 plazas, se incluyen cambios que no estaban contenidos en el primer oficio presentado (DTH-183-
4 2022) y se presenta este oficio con un número diferente al presentado en el presupuesto del 30
5 de agosto.

6 • Cuando el presupuesto es conocido por el Concejo Municipal el 30 de agosto 2022 se
7 traslada a la Comisión de Hacienda para su discusión, en el seno de esta Comisión se elabora un
8 dictamen (N° CAH-CMS-0017-2022) que es trasladado a la Alcaldía para que realice los ajustes
9 requeridos al presupuesto ordinario 2023, sin embargo, en ninguna de las recomendaciones del
10 dictamen de la Comisión de Hacienda se le solicita a la administración ampliar el oficio de
11 Talento Humano (DTH-193 o DTH-183) con variaciones en las plazas ni incluir el Manual de
12 Puestos ni el documento de Fortalecimiento Institucional ya que los mismos no estaban incluidos
13 en el presupuesto que se presentó el 30 de agosto; sin embargo, es de gran preocupación para
14 esta representación sindical que esos documentos si fueron incluidos en el presupuesto que se
15 aprueba el 16 de setiembre, se agregan los folios y posteriormente es subido al Sistema de
16 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República para
17 su revisión y posterior aprobación.

PETITORIA

19 **PRIMERO:** Que se acoja el presente recurso extraordinario de revisión.

20 **SEGUNDO:** Que se suspenda la aplicación del Manual descriptivo de clases de puestos de la
21 Municipalidad de Siquirres 2022 realizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y todos
22 los actos administrativos que han surgido a partir de la aplicación de los acuerdos en relación a
23 dicho manual de puestos, ya que la tramitación del mismo violentó el debido proceso e
24 implementa variaciones abusivas las condiciones laborales esenciales de los trabajadores de la
25 Municipalidad de Siquirres.

26 **TERCERO:** Que se respete el anterior Manual descriptivo de clases de puestos de la
27 Municipalidad de Siquirres, hasta que no se revise las distintas irregularidades que ostenta el
28 Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Siquirres para el año 2023.

29 **CUARTO:** Que para la discusión de la implementación del Manual de Puestos de la
30 Municipalidad de Siquirres, se tome en consideración las observaciones de la Seccional ANEP-



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipalidad de Siquirres, con el fin de garantizar la protección de los derechos laborales de los trabajadores de la Municipalidad de Siquirres.

QUINTO: Se proceda a actualizar los reglamentos, manuales, acuerdos de Concejo Municipal y demás documentos normativos o de menor rango que hacen referencia a los distintos puestos, con el fin de que no sigan surgiendo los efectos de incertidumbre normativa en cuanto a competencias y responsabilidades.

SEXTO: En caso de denegatoria de lo señalado en la petitoria del presente recurso, se solicita que el mismo pueda ser trasladado de alzada al Tribunal Contencioso Administrativo según las disposiciones del Código Municipal.

NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones apor to el siguiente correo electrónico: info@anep.or.cr y munisiquirres@anep.or.cr

Ruego resolver conforme a derecho.

Es todo.



Albino Vargas Barrantes
Secretario General
ANEP

ACUERDO N°3260-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General de la ANEP mediante el cual presenta Recurso Extraordinario de Revisión en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo Concejo Municipal de la Sesión Extraordinaria No. 059 celebrada el viernes 16 de setiembre 2022, a las dieciséis horas, acuerdo 2881, y el Acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres de la Sesión Ordinaria No. 0140 celebrada el martes 03 de enero 2023, acuerdo 3192 a las diecisiete horas con quince minutos, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VII.

Mociones.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1.- Moción presentada por la Msc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa a.i., acogida por el Sr. Randall Black Reid/Presidente y regidor Propietario del Concejo municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

MOCION

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY N° 10.235 del 03 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 la ley No. 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política;

SEGUNDO: La interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos;

TERCERO: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984, publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985, establece en su artículo 1 que “la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social,
2 cultural y civil o en cualquier otra esfera”;

3 **CUARTO:** Esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes se comprometen
4 a “adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes,
5 que prohíban toda discriminación contra la mujer” (...) a “tomar todas las medidas apropiadas
6 para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas,
7 organizaciones o empresas” (...) y a “adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter
8 legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan
9 discriminación contra la mujer”;

10 **QUINTO:** Esta misma Convención, en su artículo 3, indica que “los Estados Parte tomarán en
11 todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las
12 medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto
13 de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las
14 libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”;

15 **SEXTO:** La misma Convención, en su artículo 7, señala que “los Estados Parte tomarán todas
16 las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y
17 pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los
18 hombres, el derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se
19 ocupen de la vida pública y política del país”;

20 **SETIMO:** Una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por el Comité para la
21 Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica en relación con la
22 participación en la vida política y pública, le prescribe que “aplique, cuando sea necesario,
23 medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la
24 Convención, y la Recomendación General 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la
25 participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con
26 respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres
27 indígenas y las mujeres de ascendencia africana”;

28 **OCTAVO:** La recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones Unidas para la
29 Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la Convención
30 sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ordena que “los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Estados Parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas
2 de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben
3 aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular,
4 cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el
5 párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N° 25”. Lo anterior en el
6 entendido de que “la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las
7 obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer
8 por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la
9 mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la
10 clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de
11 sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a
12 los hombres”;

13 **NOVENO:** Dicha recomendación general también establece que “el principio de igualdad entre
14 el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto de que todos los
15 seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus capacidades
16 personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas
17 por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios”. Por lo tanto, “se exhorta a los
18 Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o
19 la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus
20 obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último concepto se
21 utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades
22 respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente
23 en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades”;

24 **DECIMO:** El Estado costarricense ratificó la CONVENCION INTERAMERICANA PARA
25 PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
26 mediante Ley No. 7499 del 02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio
27 de 1995. en la que reconoce que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los
28 derechos y libertades (artículo 5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre de
29 violencia, en los ámbitos públicos y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención
30 establece que “los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a
2 prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”;

3 **DÉCIMO PRIMERO:** La Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las
4 Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos, Mecanismo de
5 Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
6 contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre otros actores, en desarrollar
7 cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y
8 hombres en el ámbito político y que “el tema violencia y el acoso político contra las mujeres
9 pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción
10 de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por
11 un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y
12 organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres
13 de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida
14 política”;

15 **DECIMO SEGUNDO:** La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142, del
16 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado “promover y garantizar la igualdad de
17 derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural”; además
18 de que “los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra
19 discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres,
20 cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural”;

21 **DECIMO TERCERO:** El Código Municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998, en sus
22 artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las atribuciones de la Municipalidad se
23 incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de
24 las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género, así como impulsar una estrategia
25 municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en
26 el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios, a
27 partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama institucional las Oficinas Municipales
28 de las Mujeres o unidades homologas con competencia para “impulsar políticas, programas,
29 proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la
30 igualdad y equidad de género, en el ámbito local” (INAMU, 2007, p. 24);



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **DECIMO CUARTO:** Mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del 2017,
2 el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las asignaciones
3 presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos
4 de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la
5 violencia contra las mujeres en la política;

6 **DECIMO QUINTO:** El artículo 8 de la Ley 10.235 establece que el Concejo Municipal y las
7 Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia
8 contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su
9 autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

10 a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar
11 en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para
12 su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.

13 b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres
14 que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

15 c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la
16 violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las
17 estructuras de decisión municipal.

18 d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la
19 presente ley.

20 **DECIMO SEXTO:** De conformidad con esta ley, las Municipalidades deben tomar acciones
21 para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación contra las mujeres,
22 que limite o impida la participación política o perjudique sus condiciones laborales, el desempeño
23 y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del bienestar
24 personal.

25 **DECIMO SETIMO:** Las Municipalidades deben establecer dentro de los parámetros legales
26 existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los principios generales que
27 informan el proceso y que rigen para las denuncias de violencia contra las mujeres política, su
28 investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a
29 la persona agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima.

30 **DECIMO OCTAVO:** Específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro de las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para incorporar los procedimientos disciplinarios y las normas contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento.

DECIMO NOVENO: La citada Ley 10.235 establece una reforma al Código Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

DUODECIMO: En el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la violencia contra las mujeres en la política.

POR TANTO:

PRIMERO: El Concejo de la Municipalidad de Siquirres, con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, emite el presente:

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objetivo. El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de Siquirres, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables.

Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la frase: “**Ley 10.235**”, debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este reglamento protege los derechos de las mujeres a una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación dentro de la Municipalidad de Siquirres.

b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones dentro de la Municipalidad de Siquirres.

Artículo 3.- De la interpretación. El régimen jurídico relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 4.- Delimitación. El contenido del presente reglamento o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación.

Artículo 5.- Fuentes supletorias. Para interpretar o integrar el presente reglamento, se tendrán como fuentes supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

CAPITULO II

DEFINICIONES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Artículo 6.- Definiciones.** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

2 **a) Violencia contra las mujeres en la política:** Toda conducta, sea por acción, omisión o
3 tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una
4 función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de
5 forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento
6 y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o
7 ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

8 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.

9 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para
10 impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

11 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de
12 los derechos políticos.

13 La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la
14 violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

15 **b) Discriminación contra las mujeres:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada
16 en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o
17 ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del
18 hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política,
19 económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la Convención sobre
20 la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra
21 las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también
22 una forma de discriminación contra las mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta
23 convención.

24 **c) Cargos de elección popular:** Son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o
25 las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos
26 titulares y suplentes.

27 **d) Cargos por designación:** Son aquellos cargos que, según la Constitución Política o las leyes,
28 se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de la Administración
29 Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas directivas u otros órganos
30 colegiados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género:

2 Son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la
3 igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales
4 como parte de sus funciones y atribuciones.

5 **Artículo 7.- Manifestaciones.** Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la
6 política, entre otras, las siguientes:

7 a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta
8 no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria.

9 b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para
10 hacerlas viables o ejecutables.

11 c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación
12 alguna.

13 d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de
14 decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa
15 que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.

16 e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso,
17 incapacidad o licencia.

18 f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y
19 otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.

20 g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u
21 otra condición relacionada con la maternidad.

22 h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos
23 de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación,
24 datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o
25 anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.

26 i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución
27 de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o
28 daños contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.

29 j) Menoscar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en
30 razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

humillantes y burlas en privado o en público.

k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.

l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo.

m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.

n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.

Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas. Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 9.- Remisión a la jurisdicción penal. Cuando los hechos denunciados por violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y de la Ley 10.235.

CAPITULO III

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Artículo 10.- Acciones preventivas en el ámbito municipal. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.

Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 departamento o funcionario que designe la Alcaldía Municipal.

2 **Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía.** Corresponde a la Alcaldía impulsar
3 las siguientes acciones:

4 a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra
5 las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades y
6 competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación ante el
7 Concejo Municipal.

8 b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia contra
9 las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la Alcaldía,
10 Departamento Legal y Departamento de Talento Humano, u homólogos.

11 c) Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para
12 facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos
13 disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su
14 efectivo cumplimiento.

15 d) Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de la ley
16 10.235 y de este reglamento.

17 e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y periódicas
18 sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política,
19 dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al funcionariado municipal
20 de nuevo ingreso.

21 f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y
22 hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del
23 género.

24 g) Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de las
25 obligaciones presentes en la Política.

26 h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los
27 objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento.

28 **Artículo 12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal.** Corresponde al Concejo
29 Municipal, impulsar las siguientes acciones:

30 a) Aprobar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este reglamento.

2 b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de la
3 política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora.

4 c) Desarrollar programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción,
5 impartidos en los primeros seis meses, sobre igualdad de género y prevención de la violencia
6 contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades electas y sus asesorías.

7 d) La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo anual
8 las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre mujeres y
9 hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas las acciones de
10 capacitación indicadas en el inciso anterior.

11 e) Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los
12 objetivos de la ley 10.235 y de este reglamento.

13 CAPITULO IV

14 GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

15 **Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento.** De conformidad con el artículo 14
16 de la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia
17 contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad,
18 presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los
19 principios específicos de confidencialidad y de no revictimización.

20 Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la
21 mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos. Tampoco se autoriza a
22 promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna
23 etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política.

24 **Artículo 14.- El principio de confidencialidad.** Para efectos de este reglamento, la
25 confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política y conlleva
26 el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a conocer la identidad de
27 la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como de las particularidades del
28 procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar
29 a este, la o las personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía
30 administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones,
2 incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del
3 procedimiento y una vez adquiera firmeza, será de acceso público.

4 **Artículo 15.- Principio de no revictimización.** Se entiende por no revictimización la
5 prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer denunciante
6 a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que afecten su dignidad, en
7 todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la investigación. Sobre la base de este
8 principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares sobre los hechos denunciados en el
9 marco del presente reglamento.

10 La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté
11 presente durante su declaración.

12 **Artículo 16.- Las partes.** La persona o personas denunciantes y la persona denunciada se
13 consideran partes del procedimiento.

14 **Artículo 17.- Las pruebas.** Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas de conformidad
15 con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia ; se deberá valorar la prueba indirecta
16 y todas las otras fuentes del derecho, atendiendo los principios que rigen el abordaje
17 especializado de la violencia contra las mujeres en la política, con la prohibición expresa de
18 considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la mujer denunciante, que tengan como
19 fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.

20 La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por una o ambas
21 partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá la denuncia a la vía
22 judicial en caso de que los hechos puedan configurar delito.

23 **Artículo 18- El plazo de la investigación.** El procedimiento de investigación por denuncias de
24 violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y expedito según lo
25 dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo ordenatorio de tres meses,
26 incluyendo la resolución final.

27 **Artículo 19.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción.** El plazo para interponer la
28 denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir
29 de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

30 **Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional.** En el procedimiento que contempla



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento.

La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235.

Artículo 21.- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar – de oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en:

a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer o mujeres afectadas.

b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la mujer afectada.

c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo.

d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera para la protección de los derechos la mujer afectada.

La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.

El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970.

De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares *ante causam*; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales.

En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el superior, las cuales deberán resolverse



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

2 **Artículo 22.- Criterios de aplicación.** Las medidas cautelares deberán resolverse de manera
3 prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado por resolución
4 razonada, según las características de cada proceso, y podrán mantenerse vigentes durante la fase
5 recursiva, si así lo determina el a quo de manera expresa y fundamentada.

6 En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal de la mujer o
7 mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, como criterios de
8 priorización.

9 **Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos.** Ninguna persona denunciante
10 o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá sufrir por ello perjuicio
11 personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto a los y las testigos, como a la
12 persona denunciante, que no serán sancionadas por participar en el proceso.

13 **Artículo 24. -Deber de colaboración.** Toda dependencia, funcionarios y funcionarias de la
14 Municipalidad de Siquirres están en la obligación de brindar su colaboración cuando así se
15 solicite por el órgano instructor para facilitar su labor y el desempeño cabal del procedimiento.

16 **Artículo 25.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento.** Será igualmente considerada
17 como falta grave la conducta de quien, siendo funcionario o funcionaria de la Municipalidad,
18 injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia contra la mujer en la
19 política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e
20 impulso al procedimiento, estando en la obligación de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto
21 en la Ley General de la Administración Pública.

22 **Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo.** El expediente administrativo contendrá, al
23 menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación,
24 las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar
25 debidamente foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un
26 expediente confidencial.

27 El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas profesionales en
28 derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los órganos instructores y decisores.

29 El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la custodia de este dejará la constancia del trámite
30 de consulta, en garantía al principio de confidencialidad.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS

CONTRA PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

Artículo 27.- Interposición de la denuncia. Las mujeres que se encuentren dentro de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este reglamento, podrá por sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita o verbal que deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en forma expedita;

b) Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas;

c) Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas señaladas.

d) Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;

e) Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones;

f) Lugar y fecha de la denuncia;

g) Firma de la denunciante o de su representante legal. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, el acta de recepción de la denuncia será firmada por la persona denunciante o su representante legal y la persona funcionaria que levantó el acta.

La Municipalidad de Siquirres tendrá disponible un formulario que contenga los puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes.

Artículo 28.- Instancia facultada para recibir las denuncias. La única instancia para recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de Talento Humano,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá
2 remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial
3 para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se
4 interpondrá directamente ante la Alcaldía.

5 Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía o Intendencia Municipal en las
6 veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía,
7 Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De
8 igual manera se procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular
9 perteneciente a la Municipalidad.

10 **Artículo 29.- Conformación del órgano director.** En el plazo de ocho días hábiles siguientes a
11 la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a conformar el órgano
12 director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará integrado de manera paritaria
13 por tres personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director
14 seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos
15 políticos y violencia contra las mujeres.

16 Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la observancia
17 de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración
18 pública.

19 Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento administrativo
20 y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley General de la Administración
21 Pública, que es la ley marco en materia del debido proceso. Ninguna de estas personas puede
22 atestiguar para alguna de las partes.

23 En el supuesto de que alguna de las personas que integran el Órgano Director tengan parentesco
24 hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con cualquiera de las partes, ésta
25 deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte de este y será sustituida por otra persona,
26 la cual será nombrada por el alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando
27 corresponda.

28 **Artículo 30.- Ampliación y aclaración de la denuncia.** Instaurado el órgano director del
29 procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario, concederá de
30 forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para que aclare o amplíe la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que acompañen su denuncia.

Artículo 31.- Del traslado de los cargos. Una vez recibida la ampliación y aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo.

En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de anticipación.

Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba. El órgano director celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles.

Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 33.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Alcalde o Alcaldesa, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular. Contra lo resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas. Las faltas probadas serán catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de los hechos demostrados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Artículo 36.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

- a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.
- b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos meses.
- c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o revocatoria del nombramiento por designación.

Artículo 37.- Agravantes de las sanciones. Según lo establece el artículo 31 de la Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.
- b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.
- c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.
- d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de violencia.
- e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

Artículo 38.- Registro de sanciones. Para efectos de levantar un registro de sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la resolución final sancionatoria en firme debe ser comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones.

El Tribunal Supremo de Elecciones debe comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este levante un registro de sanciones completo.

Artículo 39.- Remisión a otras jurisdicciones. Las sanciones contempladas en el presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se interponga un Recurso de Amparo Electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y

SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE

Artículo 40.- Denuncia. En los casos en que la persona denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías, Sindicaturas propietarias o las suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la secretaría del Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.

Artículo 41.- Conformación del órgano director. En un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario integrado de forma paritaria por tres personas de la Administración, del Concejo Municipal o Contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 43.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal. Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Artículo 44.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será notificada a la persona responsable por parte de la secretaría del Concejo Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N° 10.235.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio al proceso de cancelación de credenciales.

Artículo 45.- Procedimientos aplicables. Para la investigación y medidas cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren compatibles.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46.- Vigencia. Este Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Transitorio I. Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía capacitará sobre la Ley N°10.235 y este reglamento al Departamento de Talento Humano o sus homólogos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Transitorio II. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal a trasladar el acuerdo a la Administración para que proceda en forma inmediata a realizar la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme, dispensado de todo trámite de comisión.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MAUREEN
CASH ARAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAUREEN CASH
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24
11:46:28 -06'00'

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO
BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24
15:57:22 -06'00'

Presenta la Moción
Msc. Maureén Cash Araya
Alcaldesa Municipal a.i.

Presidente Black Reid: Señora alcaldesa en oficio tiene la palabra. -----

Alcaldesa a.i. Cash Araya: Gracias señor presidente y muy buenas noches a los compañeros del Concejo Municipal y a todos los que nos ven en las redes sociales, es importante nada más hacer la aclaración de que esto es una ley que esta y que cada una de las municipalidades de nuestro país debían de reglamentar la ley para radicar, sancionar, lo que es la violencia política en las municipalidades, sea la vicealcaldesa, la alcaldesa en ejercicio o en ese momento, con esto estamos atendiendo a una solicitud muy importante, que hacia la diputada Carolina Delgado, porque nosotros debemos de enviar ese documento diciendo que ya como Concejo Municipal hemos aprobado este reglamento de la ley, ¿Qué es importante acá? Gracias a Dios en este momento en la municipalidad de Siquirres y en el Concejo Municipal no hemos sufrido este tipo de violencia contra las mujeres y de más, sin embargo hay que dejar el precedente hacia futuras administraciones que puedan venir, por eso pido el voto de apoyo de los compañeros y compañeras de este Concejo Municipal para que esto pueda ser aprobado, gracias. -----

Presidente Black Reid: Que sea en firme, compañeros también tomamos un acuerdo para mandar hacer la publicación y se traslade a la administración para lo que corresponda -----

ACUERDO N°3261-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Aprobar la moción presentada, y con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, acuerda aprobar el Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política De La Municipalidad De Siquirres, se comisiona a la Secretaría Municipal a trasladar el acuerdo a la Administración para que proceda en forma inmediata a realizar la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta. Se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

dispensa de todo trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción presentada por la Msc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa a.i., acogida por el Sr. Randall Black Reid/Presidente y regidor Propietario del Concejo municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Moción Aprobación de Compromisos Presupuestarios de Recursos Financieros del período 2022.

Primero. Que el artículo 4 del Código Municipal establece que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Segundo. Que el artículo 13 del Código establece como atribuciones del Concejo Municipal b) Acordar los presupuestos y sus respectivas variaciones.

Tercero: Que el artículo 13 del Código establece como atribuciones del Concejo Municipal e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

Cuarto: Que la señora Alcaldesa Municipal a.i mediante el oficio número DA-053-2023 del 24 de enero de 2023, remite el listado de obligaciones del municipio adquiridas en el período 2022 pero que no pudieron ser ejecutados financieramente al 31 de diciembre de dicho período.

Quinto: Que el Artículo 116 del Código Municipal establece que “Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente”.

Por tanto:

En atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores obras de impacto en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción para que se pueda aprobar los

Compromisos presupuestarios correspondiente del período económico del 2022 remitidos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

mediante el oficio **DA-053-2023** así como sus respectivos anexos dispensándolo del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal.

Presenta la moción:

Acoge la moción:

MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24 15:15:13 -06'00'
MSc. Maureen Cash Araya
Alcaldesa a.i

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24 15:58:28 -06'00'
Sr. Randall Black Reid
Regidor

ACUERDO N°3262-24-01-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Aprobar la moción presentada y en atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores obras de impacto en el Cantón de Siquirres; Se aprueba los Compromisos presupuestarios correspondiente del período económico del 2022 remitidos mediante el oficio DA-053-2023 así como sus respectivos anexos dispensándolo del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Se detalla a continuación textualmente el oficio número DA-053-2023 y los compromisos presupuestarios adquiridos durante el periodo 2022, que los acompañan.

Siquirres, 24 de enero del 2023
DA-053-2023



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103
Correo: mmc@siquirres.go.cr

Señores
Concejo Municipal Siquirres
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Adjunto a la presente, remito la lista de compromisos presupuestarios adquiridos durante el periodo 2022, que se encuentran pendientes de ejecución.

Los compromisos adquiridos se encuentran respaldados por órdenes de compra, procesos de contratación, solicitudes y resoluciones administrativas.

Lo anterior para su debida aprobación.

Cordialmente,

MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24 15:09:29 -06'00'
MSc. Maureen Cash Araya
Alcaldesa a.i

Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2022											
N°	TIPO COMPROMISO	DETALLE	BENEFICIARIO	N° DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	OBJETIVO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTARIO	SALDO A CTUAL	ORDEN DE PUBLICATION REQUISITOS	AREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	DEGASTOS	Becas Convención	Consejo Municipal		-	Pago de la sesión ordinaria N°133 de 27/12/2021	5.01.01.15.0.02.05	-	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago de la sesión ordinaria N°133 de 27/12/2021
2	DEGASTOS	Becas Convención	Funcionarios Municipales			Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios	5.01.01.15.0.02.01	1.429.041,51	Tribunas Municipales	TALENTO HUMANO	Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios
3	DEGASTOS	Becas Convención	Funcionarios Municipales			Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios	5.02.10.03.0.02.01	321.000,02	Otros servicios comunitarios	TALENTO HUMANO	Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios
4	RETRIBUCIONES	Becas Convención	Funcionarios Municipales			Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios	5.03.02.01.0.02.01	598.482,88	Agente Solidario Central Ley 8114 (1.1.1.1.200.000)	TALENTO HUMANO	Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios
5	RETRIBUCIONES	Restitución por Años	La Administración			Gastos por salario	5.01.01.15.0.01.03	3.254.908,00	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios
6	RETRIBUCIONES	Restitución por Años	Funcionarios Municipales			Pago por Restitución Años Servicios	5.01.01.15.0.01.01	4.818.866,70	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago de becas con reunión colectiva a funcionarios
7	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal	Funcionarios Municipales		5.132.843,28	Pago Cargos Sociales	5.01.01.15.0.04.01	5.192.843,28	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
8	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		200.855,50	Pago Cargos Sociales	5.01.01.15.0.04.05	200.855,50	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
9	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal al Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		2.963.963,07	Pago Cargos Sociales	5.01.01.15.0.05.01	2.963.963,07	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
10	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		1.685.138,37	Pago Cargos Sociales	5.01.01.15.0.05.02	1.685.138,37	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
11	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		942.566,17	Pago Cargos Sociales	5.01.01.15.0.05.03	942.566,17	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
12	RETRIBUCIONES	Tiempo Extraordinario	Funcionarios Municipales			Gastos por Tiempo Extraordinario	5.01.01.15.0.02.01	100.286,23	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Tiempo Extraordinario
13	RETRIBUCIONES	Jornal Ocasional	La Administración			Gastos por salario	5.01.01.15.0.01.02	1.214.746,00	Pagos Municipales	TALENTO HUMANO	Pago Jornales
14	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales			Gastos por sueldo	5.02.02.0.01.05	927.575,51	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Superior de Recolección de Basura
15	RETRIBUCIONES	Tiempo Extraordinario	Funcionarios Municipales			Gastos por Tiempo Extraordinario	5.02.02.0.02.01	118.394,25	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Tiempo Extraordinario
16	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal	Funcionarios Municipales		1.109.816,89	Pago Cargos Sociales	5.02.02.0.04.01	1.109.816,89	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
17	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		59.817,06	Pago Cargos Sociales	5.02.02.0.04.05	59.817,06	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
18	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		631.883,25	Pago Cargos Sociales	5.02.02.0.05.01	631.883,25	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
19	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		358.952,37	Pago Cargos Sociales	5.02.02.0.05.02	358.952,37	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
20	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		179.481,19	Pago Cargos Sociales	5.02.02.0.05.03	179.481,19	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
21	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal	Funcionarios Municipales		268.861,99	Pago Cargos Sociales	5.01.02.0.04.01	268.861,99	Plante de Licones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
22	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		14.632,64	Pago Cargos Sociales	5.01.02.0.04.05	14.632,64	Plante de Licones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
23	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		152.591,67	Pago Cargos Sociales	5.01.02.0.05.01	152.591,67	Plante de Licones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
24	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		87.196,24	Pago Cargos Sociales	5.01.02.0.05.02	87.196,24	Plante de Licones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
25	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		43.597,62	Pago Cargos Sociales	5.01.02.0.05.03	43.597,62	Plante de Licones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
26	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal	Funcionarios Municipales		260.884,96	Pago Cargos Sociales	5.02.01.0.04.01	260.884,96	Servicio de Asesor de las	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
27	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		15.183,51	Pago Cargos Sociales	5.02.01.0.04.05	15.183,51	Servicio de Asesor de las	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
28	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		159.426,87	Pago Cargos Sociales	5.02.01.0.05.01	159.426,87	Servicio de Asesor de las	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
29	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		91.101,07	Pago Cargos Sociales	5.02.01.0.05.02	91.101,07	Servicio de Asesor de las	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
30	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		48.556,23	Pago Cargos Sociales	5.02.01.0.05.03	48.556,23	Servicio de Asesor de las	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
31	RETRIBUCIONES	Contribución Patronal	Funcionarios Municipales		43.394,63	Pago Cargos Sociales	5.02.04.0.04.01	43.394,63	Servicio de Comestible	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
32	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		2.344,03	Pago Cargos Sociales	5.02.04.0.04.05	2.344,03	Servicio de Comestible	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
33	RETRIBUCIONES	Seguro de Pensión de la C.C.S.S. (12,25%)	Funcionarios Municipales		24.612,36	Pago Cargos Sociales	5.02.04.0.05.01	24.612,36	Servicio de Comestible	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

24	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	14.054,20	Pago Cargos Sociales		5.02.04.0.05.2	14.054,20		Servicio de Cementerio	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
25	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	7.032,10	Pago Cargos Sociales		6.02.04.0.05.03	7.032,10		Servicio de Cementerio	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
26	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	105.420,02	Pago Cargos Sociales		6.02.07.0.04.01	105.420,02		Alquiler de edificios e instalaciones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
27	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 0.5%	Funcionarios Municipales, CCSS	5.686,70	Pago Cargos Sociales		6.02.07.0.04.05	5.686,70		Alquiler de edificios e instalaciones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
28	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	59.830,39	Pago Cargos Sociales		6.02.07.0.05.01	59.830,39		Alquiler de edificios e instalaciones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
29	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	34.192,22	Pago Cargos Sociales		6.02.07.0.05.02	34.192,22		Alquiler de edificios e instalaciones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
30	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	17.066,11	Pago Cargos Sociales		6.02.07.0.05.03	17.066,11		Alquiler de edificios e instalaciones	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
31	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	81.536,18	Pago Cargos Sociales		6.02.09.01.0.04.01	81.536,18		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
32	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	4.407,36	Pago Cargos Sociales		6.02.09.01.0.04.05	4.407,36		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
33	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	46.277,29	Pago Cargos Sociales		6.02.09.01.0.05.01	46.277,29		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
34	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	26.444,17	Pago Cargos Sociales		6.02.09.01.0.05.02	26.444,17		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
35	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	13.222,08	Pago Cargos Sociales		6.02.09.01.0.05.03	13.222,08		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
36	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	170.873,36	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.04.01	170.873,36		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
37	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	9.280,40	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.04.05	9.280,40		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
38	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	96.189,00	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.05.01	96.189,00		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
39	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	55.410,39	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.05.02	55.410,39		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
40	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	27.799,19	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.05.03	27.799,19		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
41	REIMBURSACIONES	Suplencia	Funcionarios Municipales, CCSS	327.287,73	Pago Cargos Sociales		6.02.09.02.0.1.05	327.287,73		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Suplencia de Archivo
42	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	120.303,07	Pago Cargos Sociales		6.02.10.01.0.04.01	120.303,07		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
43	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	6.506,11	Pago Cargos Sociales		6.02.10.01.0.04.05	6.506,11		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
44	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	86.314,18	Pago Cargos Sociales		6.02.10.01.0.05.01	86.314,18		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
45	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	26.036,67	Pago Cargos Sociales		6.02.10.01.0.05.02	26.036,67		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
46	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	19.616,34	Pago Cargos Sociales		6.02.10.01.0.05.03	19.616,34		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
47	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	446.941,74	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.04.01	446.941,74		Otros servicios comunales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
48	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	24.156,01	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.04.05	24.156,01		Otros servicios comunales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
49	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	203.000,03	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.05.01	203.000,03		Otros servicios comunales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
50	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3%)	Funcionarios Municipales, CCSS	144.954,08	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.05.02	144.954,08		Otros servicios comunales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
51	REIMBURSACIONES	Aporte Personal al Fondo de Cesantía Laboral (1.5%)	Funcionarios Municipales, CCSS	72.477,04	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.05.03	72.477,04		Otros servicios comunales	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
52	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS 9.25%	Funcionarios Municipales, CCSS	144.881,47	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.06.01	144.881,47		Servicios de depósito y tratamiento de basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
53	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	7.821,43	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.06.05	7.821,43		Servicios de depósito y tratamiento de basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales
54	REIMBURSACIONES	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. (0.25%)	Funcionarios Municipales, CCSS	82.250,02	Pago Cargos Sociales		6.02.10.03.0.06.01	82.250,02		Servicios de depósito y tratamiento de basura	TALENTO HUMANO	Pago Cargos Sociales



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

98	REMUNERACIONES	Contribución Patronal Otros entre 2%	Funcionarios Municipales, CCSS		21.601,48		Pago Ocuqas Sociales		5.02.09.02.0.5.05	21.601,48		Impuesto de Bienes Inmuebles	TALENTO HUMANO	Pago Ocuqas Sociales
99	ORDEN DE COMPRA	25	BIMAS CLOSET	2020CD-000069-01	257.600,00	257.600,00	COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA DIVCMIS	PAQUETES DE LIMPIEZA DIVCMIS	5.03.02.01.2.09.03	257.600,00	257.600,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
100	ORDEN DE COMPRA	14	MARIA PATRICIA QUESADA QUIROS	2022LA-000004-01	592.812,00	592.812,00	PAQUETES ALIMENTACIONES ENERO	PAQUETES ALIMENTACIONES ENERO	5.02.10.03.2.02.03	592.812,00	592.812,00	Otros servicios comunales	CECUD	
101	ORDEN DE COMPRA	234	MARIELA WOODLEY GAMEBA	2020CD-000086-01	2.899.100,00	2.899.100,00	COMPRAS MANUALES Y UTILES PARA ACTIVIDAD NAVIGADORA, NIÑOS ALTA VULNERABILIDAD	COMPRAS MANUALES Y UTILES PARA ACTIVIDAD NAVIGADORA, NIÑOS ALTA VULNERABILIDAD	5.02.09.03.1.07.02	2.899.100,00	2.899.100,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	ALCALDIA	
102	ORDEN DE COMPRA	33	JORGE MARIN FALLAS	2021CD-000013-01	3.000.000,00	3.000.000,00	SERVICIO GESTION Y APOYO LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL CENSO CATASTRAL	SERVICIO GESTION Y APOYO LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL CENSO CATASTRAL	5.02.24.1.04.99	3.000.000,00	3.000.000,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	DCU	
103	ORDEN DE COMPRA	221	MARIELA WOODLEY GAMEBA	2020CD-000086-01	446.500,00	446.500,00	SERV ALIMENTACION PARA CAPACITACION NUEVO REGLAMENTO COMITE DEPORTES	SERV ALIMENTACION PARA CAPACITACION NUEVO REGLAMENTO COMITE DEPORTES	5.01.01.19.1.07.01	446.500,00	446.500,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	ALCALDIA	
104	ORDEN DE COMPRA	237	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	2.167.350,00	2.167.350,00	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	5.03.07.2.01.01	299.000,00	299.000,00	Servicio de Asco de vías	INVESTACION Y DESARROLLO	
105	ORDEN DE COMPRA	237	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	2.167.350,00	2.167.350,00	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	5.03.07.1.08.05	1.795.540,00	1.795.540,00	Servicio de Asco de vías	INVESTACION Y DESARROLLO	
106	ORDEN DE COMPRA	237	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	2.167.350,00	2.167.350,00	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	MANUT PREVENTIVO REDUCTORES UTESA	5.02.22.04.02	112.810,00	112.810,00	Servicio de Asco de vías	INVESTACION Y DESARROLLO	
107	ORDEN DE COMPRA	236	IMPORTADORA MORA Y AGUILAR S.A	2022CD-000026-01	316.000,00	316.000,00	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA MUNICIPIO SIQUIRRES	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA MUNICIPIO SIQUIRRES	5.01.01.15.9.03	316.000,00	316.000,00	Servicio de Recolección de Basura	DAF	
108	ORDEN DE COMPRA	245	CENTRO TURISTICO PACUARE	2021LA-000005-01	2.315.000,00	2.315.000,00	ACTIVIDAD PROTOCOLO PARA INICIO AÑO 2023	ACTIVIDAD PROTOCOLO PARA INICIO AÑO 2023	5.02.09.03.1.07.02	2.315.000,00	2.315.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	TALENTO HUMANO	
109	ORDEN DE COMPRA	224	INTER QUINTA DE GRECIA S.A	2022CD-002022-01	2.707.630,00	2.707.630,00	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	5.02.17.2.99.05	2.015.830,00	2.015.830,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	
110	ORDEN DE COMPRA	224	INTER QUINTA DE GRECIA S.A	2022CD-002022-01	2.707.630,00	2.707.630,00	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	5.02.17.2.99.03	499.800,00	499.800,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	
111	ORDEN DE COMPRA	224	INTER QUINTA DE GRECIA S.A	2022CD-002022-01	2.707.630,00	2.707.630,00	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	SUMINIST LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES	5.02.17.2.01.02	132.000,00	132.000,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	
112	ORDEN DE COMPRA	226	INDUSTRIAS FERRETERAS ARGON	2020LA-000010-01	6.403.540,00	6.403.540,00	COMPRA TUBERIA DIVC-COORD-439	COMPRA TUBERIA DIVC-COORD-439	5.03.02.01.2.03.02	6.403.540,00	6.403.540,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
113	ORDEN DE COMPRA	227	CONSTRUCTORA MECO ANDREU	2020LA-000001-01	4.399.667,20	4.399.667,20	COMPRA ASFALTO BACHEDO CANTON SIQUIRRES	COMPRA ASFALTO BACHEDO CANTON SIQUIRRES	5.03.02.01.2.03.02	4.399.667,20	4.399.667,20	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
114	ORDEN DE COMPRA	228	WANEY METEC INDUSTRIAL	2020LA-000022-01	12.355.000,00	12.355.000,00	ALQUILER MAQUINARIA DIVC-COORD-426	ALQUILER MAQUINARIA DIVC-COORD-426	5.03.02.01.1.01.02	12.355.000,00	12.355.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
115	ORDEN DE COMPRA	229	WANEY METEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	2.535.860,61	2.535.860,61	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.04.02	1.366.033,61	1.366.033,61	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
116	ORDEN DE COMPRA	229	WANEY METEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	2.535.860,61	2.535.860,61	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.04	889.992,00	889.992,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
117	ORDEN DE COMPRA	229	WANEY METEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	2.535.860,61	2.535.860,61	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.05	254.855,00	254.855,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
118	ORDEN DE COMPRA	229	WANEY METEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	2.535.860,61	2.535.860,61	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.01.01	25.000,00	25.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
119	ORDEN DE COMPRA	230	INVERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE	2020LA-000006-01	5.752.500,00	5.752.500,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.04.02	3.851.700,00	3.851.700,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
120	ORDEN DE COMPRA	230	INVERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE	2020LA-000006-01	5.752.500,00	5.752.500,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.01.01	1.178.900,00	1.178.900,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
121	ORDEN DE COMPRA	230	INVERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE	2020LA-000006-01	5.752.500,00	5.752.500,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.04	1.145.000,00	1.145.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
122	ORDEN DE COMPRA	230	INVERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE	2020LA-000006-01	5.752.500,00	5.752.500,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.05	638.000,00	638.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
123	ORDEN DE COMPRA	231	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	9.158.807,00	9.158.807,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.04.02	7.038.377,00	7.038.377,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
124	ORDEN DE COMPRA	231	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	9.158.807,00	9.158.807,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.04	1.355.030,00	1.355.030,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
125	ORDEN DE COMPRA	231	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	9.158.807,00	9.158.807,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.1.08.05	400.000,00	400.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
126	ORDEN DE COMPRA	231	LUBRAMBIENTE	2020LA-000006-01	9.158.807,00	9.158.807,00	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	REPARACIONES INDETERMINADAS PARA EL DIVCMIS	5.03.02.01.2.01.01	364.400,00	364.400,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
127	ORDEN DE COMPRA	209	SON/VISION	2022CD-000041-01	12.459.279,02	12.459.279,02	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	5.01.01.15.5.01.03	12.459.279,02	12.459.279,02	Servicio de Recolección de Basura	COMUNICACION	
128	ORDEN DE COMPRA	209	SON/VISION	2022CD-000041-01	114.543,40	114.543,40	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	5.02.24.1.07.01	114.543,40	114.543,40	Impuesto de Bienes Inmuebles	COMUNICACION	
129	ORDEN DE COMPRA	209	SON/VISION	2022CD-000041-01	60.286,00	60.286,00	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO PARA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	5.01.01.15.2.03.04	60.286,00	60.286,00	Servicio de Recolección de Basura	COMUNICACION	
130	ORDEN DE COMPRA	217	GEONIN GEOSPATIAL INNOVATION SA	2022CD-000049-01	2.392.000,00	2.392.000,00	COMPRA DE DRONE	COMPRA DE DRONE	5.01.01.15.5.01.99	2.392.000,00	2.392.000,00	Servicio de Recolección de Basura	COMUNICACION	
131	ORDEN DE COMPRA	216	ADITEC JOB	2022CD-000052-01	548.247,65	548.247,65	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	5.03.02.01.2.04.02	225.045,54	225.045,54	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
132	ORDEN DE COMPRA	216	ADITEC JOB	2022CD-000052-01	548.247,65	548.247,65	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	82.257,10	82.257,10	82.257,10	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
133	ORDEN DE COMPRA	216	ADITEC JOB	2022CD-000052-01	548.247,65	548.247,65	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	MANUT PREVENTIVO EXCAVADORA SM806	5.03.02.01.1.08.04	249.945,01	249.945,01	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTACION Y DESARROLLO	
134	ORDEN DE COMPRA	215	JUAN JOSE SANDOVAL MENDEZ	2022CD-000050-01	700.000,00	700.000,00	ACTUALIZACION SAMU	ACTUALIZACION SAMU	5.01.01.15.5.01.05	700.000,00	700.000,00	Servicio de Recolección de Basura	TI	REVISAR DESCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
135	ORDEN DE COMPRA	214	INVERSIONES LA RUEZA	2022CD-000048-01	175.755,00	175.755,00	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA DIVCMIS	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA DIVCMIS	5.03.02.01.2.99.01	68.440,00	68.440,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
136	ORDEN DE COMPRA	214	INVERSIONES LA RUEZA	2022CD-000048-01	175.755,00	175.755,00	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA DIVCMIS	COMPRA SUMINIST OFICINA PARA DIVCMIS	5.03.02.01.2.99.01	107.595,00	107.595,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
137	ORDEN DE COMPRA	220	CONSTRUCTORA MECO	2021LA-000001-01	38.429.999,58	38.429.999,58	ASFALTO DE HEREDIA	ASFALTO DE HEREDIA	5.03.02.01.5.02.02.10	38.429.999,58	38.429.999,58	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
138	ORDEN DE COMPRA	219	CONSTRUCTORA MECO	2020LA-000001-01	52.489.878,48	52.489.878,48	ASFALTO DE PUERA SIE AMIGOS	ASFALTO DE PUERA SIE AMIGOS	5.03.02.01.5.02.02.16	52.489.878,48	52.489.878,48	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
139	ORDEN DE COMPRA	208	GEODIA ESTUDIOS AMBIENTALES	2022CD-000040-01	11.777.000,00	11.777.000,00	SERV PROPIA PARA OBTENCION CONCESION MINERA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	SERV PROPIA PARA OBTENCION CONCESION MINERA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	5.03.02.01.1.04.03	11.777.000,00	11.777.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DIVC	
140	ORDEN DE COMPRA	207	SOCIEDAD ANONIMA COMAT	2021CD-000039-01	5.900.000,00	5.900.000,00	ALQUILER ILUMINACION, INSTALACION Y DESINSTALACION DE MOBILIARIO DECORATIVO PARA EVENTOS ESPECIALES	ALQUILER ILUMINACION, INSTALACION Y DESINSTALACION DE MOBILIARIO DECORATIVO PARA EVENTOS ESPECIALES	5.02.09.03.1.01.99	5.900.000,00	5.900.000,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	COMUNICACION	
141	ORDEN DE COMPRA	206	PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOV	2017LA-000004-01	15.000.000,00	15.000.000,00	SERVICIO CAMARAS DE VIGILANCIA	SERVICIO CAMARAS DE VIGILANCIA	5.02.23.1.01.04	15.000.000,00	15.000.000,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	TI	
142	ORDEN DE COMPRA	203	PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOV	2022CD-000043-01	1.195.000,00	1.195.000,00	ACTUALIZACION PUERTO AL COBRO 2023 SIGRAMU	ACTUALIZACION PUERTO AL COBRO 2023 SIGRAMU	5.01.01.15.5.01.05	1.195.000,00	1.195.000,00	Servicio de Recolección de Basura	TI	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

143	ORDEN DE COMPRA	176	MARIELA WOODLEY GAMBORA	2020CD-000086-01	120 000.00	SERVICIO ALIMENTACION ACTIVIDAD SEGURIDAD CIUDADANA	5.02.08.03.1.07.02	120 000.00	120 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	ALCALDIA	
144	ORDEN DE COMPRA	248	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON	2020LA-000020-01	2 149 791.00	COMPRA DE MATERIALES PARA EBAS LOJAYANA	5.03.01.01.2.08.02.03	1 198 034.00	1 198 034.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	ALCALDIA	PROYECTOS
145	ORDEN DE COMPRA	248	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON	2020LA-000020-01	2 149 791.00	COMPRA DE MATERIALES PARA EBAS LOJAYANA	5.03.01.01.2.08.01.03	477 337.00	477 337.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	ALCALDIA	PROYECTOS
146	ORDEN DE COMPRA	248	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON	2020LA-000020-01	2 149 791.00	COMPRA DE MATERIALES PARA EBAS LOJAYANA	5.03.01.01.2.08.03.03	474 420.00	474 420.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	ALCALDIA	PROYECTOS
147	ORDEN DE COMPRA	247	JENITRY FERNANDEZ BAILEY	2020LA-000007-01	4 280 000.00	ATENDIDA A PROCESO DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA	5.02.17.1.04.06	4 280 000.00	4 280 000.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
148	ORDEN DE COMPRA	241	MAIKEY MECTEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	6 949 570.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.03.07.2.04.02	3 536 360.00	3 536 360.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
149	ORDEN DE COMPRA	241	MAIKEY MECTEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	6 949 570.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.02.02.2.04.02	89 500.00	89 500.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
150	ORDEN DE COMPRA	241	MAIKEY MECTEC INDUSTRIAL	2020LA-000006-01	6 949 570.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.03.07.1.08.05	3 223 680.00	3 223 680.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
151	ORDEN DE COMPRA	240	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	2 392 200.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.02.02.2.04.02	1 113 200.00	1 113 200.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
152	ORDEN DE COMPRA	240	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	2 392 200.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.03.07.1.08.05	744 000.00	744 000.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
153	ORDEN DE COMPRA	240	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	2 392 200.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.02.02.1.08.05	520 000.00	520 000.00	Servicio de Recolección de Basura	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
154	ORDEN DE COMPRA	240	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	2 392 200.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA UTGSA	5.03.07.2.01.01	5 000.00	5 000.00	Servicio de Asso de vias	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
155	ORDEN DE COMPRA	232	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	3 616 076.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA ADM	5.01.01.15.2.04.02	2 573 201.00	2 573 201.00	Servicio de Recolección de Basura	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
156	ORDEN DE COMPRA	232	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	3 616 076.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA ADM	5.01.01.15.1.08.05	921 200.00	921 200.00	Intereses Moratorios	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
157	ORDEN DE COMPRA	232	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS	2020LA-000006-01	3 616 076.00	REPARACIONES INDETERMINADAS A UNIDADES DE LA ADM	5.01.01.15.2.01.01	121 675.00	121 675.00	Servicio de Recolección de Basura	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
158	ORDEN DE COMPRA	242	INVOTOR	2022CD-000057-01	565 164.32	COMPRA DE CALZADO TACTICO PARA POLICIA MUNICIPAL	5.01.01.15.2.99.06	565 164.32	565 164.32	Servicio de Recolección de Basura	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
159	ORDEN DE COMPRA	243	YOCIER KENNETH PEREZ GONZALEZ	2020LA-000027-01	2 710 000.00	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA DOU	5.02.24.1.04.03	2 710 000.00	2 710 000.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	DOU	
160	ORDEN DE COMPRA	244	EDUARDO ROJAS GOMEZ	2022CD-000003-01	3 493 143.36	SERVICIOS DE ARYO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	5.01.01.15.1.04.04	3 493 143.36	3 493 143.36	Servicio de Asso de vias	PROVEEDURIA	
161	ORDEN DE COMPRA	223	MARIELA WOODLEY GAMBORA	2022CD-000086-01	94 000.00	SERV ALIMENTACION PARA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA ENTREGA EL CAMINO COD7-95-003	5.02.08.03.1.07.02	94 000.00	94 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	ALCALDIA	
162	ORDEN DE COMPRA	160	REPRESENTACIONES AGROPECUARIAS TECNICAS DE CENTROAMERICA	2022CD-000010-01	1 825 200.00	COMPRA HERBICIDA	5.02.02.2.01.99	1 825 200.00	1 825 200.00	Servicio de Asso de vias	UTGSA	
163	ORDEN DE COMPRA	126	CORPORACION PRAGA F	2022CD-000019-01	261 000.00	COMPRA Y PRODUCCION DE LONAS Y ADHESIVOS	5.02.25.1.08.02	261 000.00	261 000.00	Impuesto de Bienes Inmuebles	COMUNICACION	
164	ORDEN DE COMPRA	118	JOHANNA VEGA LOPEZ	2022CD-000020-01	200 000.00	SERVICIOS DE EXAMEN PSICOLOGICOS PARA PORTACION DE ARMAS PARA POLICIAS MUNICIPALES	5.01.01.15.1.04.04	200 000.00	200 000.00	Servicio de Asso de vias	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
165	ORDEN DE COMPRA	115	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INCENDIO SC SECURITY	2022CD-000015-01	240 000.00	COMPRA DE RELOJ MARCA DOR	5.01.01.15.5.01.04	240 000.00	240 000.00	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	
166	ORDEN DE COMPRA	104	REPRESENTACIONES AGROPECUARIAS TECNICAS DE CENTROAMERICA	2022CD-000010-01	982 800.00	COMPRA HERBICIDA	5.03.07.2.01.99	982 800.00	982 800.00	Servicio de Asso de vias	UTGSA	
167	ORDEN DE COMPRA	101	IN/ERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE	2020LA-000006-01	160 000.00	ENGRASAS EQUIPOS VARIOS DVC	5.03.02.01.1.08.04	160 000.00	160 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
168	ORDEN DE COMPRA	98	J. SEMALIZACION Y ARQUITECTURA	2022CD-000095-01	110 364.33	COMPRA SEÑALES DE TRANSITO	5.03.02.01.1.04.99	110 364.33	110 364.33	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
169	ORDEN DE COMPRA	86	INDUSTRIAS FERRETERAS ARDON	2020LA-000009-01	6 150 000.00	COMPRA DE CEMENTO PARA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	5.03.02.01.2.03.02	6 150 000.00	6 150 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
170	ORDEN DE COMPRA	69	AITEC JOB	2022CD-000007-01	723 146.72	MANO CORRECTIVO BACK HOE SMT/235	5.03.02.01.2.04.02	315 855.88	315 855.88	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
171	ORDEN DE COMPRA	69	AITEC JOB	2022CD-000007-01	723 146.72	MANO CORRECTIVO BACK HOE SMT/235	5.03.02.01.2.01.01	150 790.04	150 790.04	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
172	ORDEN DE COMPRA	69	AITEC JOB	2022CD-000007-01	723 146.72	MANO CORRECTIVO BACK HOE SMT/235	5.03.02.01.1.08.04	256 500.00	256 500.00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
173	ORDEN DE COMPRA	57	MARIA PATRICIA QUESADA QUIROS	2020LA-000004-01	335 756.41	COMPRA ALIMENTACION CECIDI MES MARZO	5.02.10.03.2.02.03	335 756.41	335 746.41	Otros servicios comuniantes	CECIDI	
174	ORDEN DE COMPRA	38	MARIA PATRICIA QUESADA QUIROS	2020LA-000004-01	321 106.50	COMPRA ALIMENTACION CECIDI MES FEBRERO	5.02.10.03.2.02.03	321 106.50	321 106.50	Otros servicios comuniantes	CECIDI	
175	ORDEN DE COMPRA	187	ALBERSOHN ROBERTH MATAMOROS	2022CD-000032-01	3 100 000.00	COMPRA DE COMPUTADORAS PORTATIL Y LICENCIAS MICROSOFT PARA EL DIVOIS	5.03.02.01.5.99.03	1 500 000.00	1 500 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
176	ORDEN DE COMPRA	187	ALBERSOHN ROBERTH MATAMOROS	2022CD-000032-01	3 100 000.00	COMPRA DE COMPUTADORAS PORTATIL Y LICENCIAS MICROSOFT PARA EL DIVOIS	5.03.02.01.5.01.05	1 600 000.00	1 600 000.00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
177	ORDEN DE COMPRA	184	MARIA PATRICIA QUESADA QUIROS	2020LA-000004-01	7 119 733.80	ALIMENTACION PARA EL CECIDI SEGUN OFICIO CAS-008	5.02.10.03.2.02.03	7 119 733.80	7 119 733.80	Otros servicios comuniantes	CECIDI	
178	ORDEN DE COMPRA	177	AIDE COMATUTERS CORPORACION	2022CD-000021-01	238 642.74	COMPRA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL DEPT GESTION AMBIENTAL	5.02.25.5.01.05	238 642.74	238 642.74	Impuesto de Bienes Inmuebles	UTGSA	
179	ORDEN DE COMPRA	135	CONSTRUCTORA MECO	2020LA-000001-01	3 029 342.80	CONTRATACION OBRA PUBLICA	5.03.02.01.2.03.02	3 029 342.80	3 029 342.80	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
180	ORDEN DE COMPRA	161	CONSTRUCTORA MECO	2020LA-000001-01	40 157 006.52	CONTRATACION OBRA PUBLICA A ASFALTADO 52 MLAS	5.03.02.01.5.02.02.04	40 157 006.52	40 157 006.52	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000)	DVC	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

381	ORDEN DE COMPRA	352	CONSTRUCTORA MECO	2020/LA-000001-01	78 077 152,89	CONTRATACION OBRA PUBLICA ASFALTADO PORTON BERIA	5.03.02.01.5.02.02.01	78 077 152,89	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
382	ORDEN DE COMPRA	359	CONSTRUCTORA MECO	2020/LN-000001-01	35 839 132,28	CONTRATACION OBRA PUBLICA ASFALTADO BROOKLYN	5.03.02.01.5.02.02.11	35 839 132,28	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
383	ORDEN DE COMPRA	246	BOS ASESORES JURIDICOS	2022/CD-000056-01	3 448 500,00	SERVICIOS ASESORIA JURIDICA EN DERECHO LABORAL	5.01.01.15.1.04.02	3 448 500,00	Servicio de Aseso de Vies	TALENTO HUMANO	
384	ORDEN DE COMPRA	309	EDUARDO ROJA S GOMEZ	2022/CD-000003-01	9 669 438,00	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTRA YACION ADMINISTRATIVA	5.03.02.01.1.04.04	5 666 339,40	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	ALCALDIA	
385	ORDEN DE COMPRA	309	EDUARDO ROJA S GOMEZ	2022/CD-000003-01	9 669 438,00	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTRA YACION ADMINISTRATIVA	5.01.01.15.1.04.04	804 984,24	Servicio de Aseso de Vies	ALCALDIA	
386	ORDEN DE COMPRA	70	SEGURIDAD INTEGRAL DE POCO	2020/LA-000008-01	16 534 264,74	SERVICIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL MUNICIPAL	5.02.02.01.1.04.06	1 641 100,46	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	
387	ORDEN DE COMPRA	179	SUSANA ZAMORA FONSECA	2021/LA-000005-01	11 434 500,00	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL PARA DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTANTIVOS Y COMUNALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	5.01.01.13.1.04.02	6 897 000,00	Servicio de Aseso de Vies	ALCALDIA	
388	ORDEN DE COMPRA	382	OSCAR VALVERDE FONSECA	2022/CD-000031-01	3 700 000,00	SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA EN DIVERSAS AREAS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	5.01.01.15.1.06.08	2 800 000,00	Intereses Moratorios	TI	
389	ORDEN DE COMPRA	117	EL CORDERO FONSECA	2021/CD-000018-01	9 206 250,00	GESTION Y APOYO EN SOPORTE DESARROLLO PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS WEB Y BASE DE DATOS	5.01.01.15.1.04.05	4 410 000,00	Servicio de Aseso de Vies	TI	
390	ORDEN DE COMPRA	42	JENITRY FERNANDEZ BAILEY	2020/LA-000007-01	26 740 000,00	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA DVCUDI	5.02.10.03.1.04.06	736 000,00	Otros servicios comunales	MANTENIMIENTO DE ENFIOS	
391	ORDEN DE COMPRA	42	JENITRY FERNANDEZ BAILEY	2020/LA-000007-01	1 380 000,00	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL DIVCMS	5.03.02.01.1.04.06	390 832,41	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	MANTENIMIENTO DE ENFIOS	
392	ORDEN DE COMPRA	42	JENITRY FERNANDEZ BAILEY	2020/LA-000007-01	214 000 000,00	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.02.17.1.04.06	17 575,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANTENIMIENTO DE ENFIOS	
393	ORDEN DE COMPRA	60	FORBES INNOVATION SYSTEMS	2019/CD-000134-01	1 769 980,00	ALQUILER SISTEMA DE MONITOREO GPS PARA FLOTTILA VEHICULAR DIVCMS	5.3.02.01.1.04.99	1 040 655,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
394	ORDEN DE COMPRA	60	FORBES INNOVATION SYSTEMS	2019/CD-000134-01	524 700,00	ALQUILER SISTEMA DE MONITOREO GPS PARA FLOTTILA VEHICULAR	5.01.01.15.1.04.99	306 075,00	Servicio de Aseso de Vies	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
395	ORDEN DE COMPRA	60	FORBES INNOVATION SYSTEMS	2019/CD-000134-01	1 046 400,00	ALQUILER SISTEMA DE MONITOREO GPS PARA FLOTTILA VEHICULAR UTGSA	5.02.02.1.04.99	612 150,00	Servicio de Recolección de Basura	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
396	ORDEN DE COMPRA	365	CARLOS ORTEGA ORTEGA	2020/LA-000027-01	11 718 000,00	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA DIVCMS	5.03.02.01.1.04.08	4 687 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
397	ORDEN DE COMPRA	71	GEOLOGOS ASESORES TECNICOS	2020/LA-000013-01	4 317 629,76	SERVICIOS DE GEOLOGIA PARA DIVCMS	5.03.02.01.1.04.08	1 799 012,49	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
398	ORDEN DE COMPRA	340	ANDREAU	2020/LA-000005-01	27 866 250,00	CONSTRUCCION ACERAS	5.02.02.01.5.02.99	12 581 100,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
399	ORDEN DE COMPRA	56	SONIVISION	2018/LA-000014-01	2 931 300,00	ALQUILER CAMARAS DE VIGILANCIA PARA PLANTEL	5.03.02.01.1.01.03	2 188 000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	TI	
200	ORDEN DE COMPRA				4 172 464,69	ALQUILER CAMARAS DE VIGILANCIA PARA PLANTEL	5.03.02.01.1.01.02	DESGLSAR	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	TI	
201	ORDEN DE COMPRA	349	IMPORTADORA MORAY AGUILAR	2022/CD-000026-01	51 062,08	COMPRA DE SUMINISTROS PARA AUDITORIA	5.01.02.2.99.01	51 062,08	Aporte Gobierno Central Ley 7313	AUDITORIA	
202	ORDEN DE COMPRA	24	CTM CORPORACION TECNOLOGIA MACALLANES	2020/LN-000033-01	110 000 000,00	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO VALORIZABLES	5.02.16.1.02.99	11 302 737,50	Servicios de depósito y tratamiento de basura	UTGSA	
203	ORDEN DE COMPRA	206	SONIVISION	2017/LA-000004-01	15 000 000,00	SERVICIO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	5.02.23.1.01.04	13 977 842,35	Impuesto de Bienes Inmuebles	TI	
204	ORDEN DE COMPRA	357	CONSTRUCTORA MECO	2020/LN-000001-01	38 092 790,79	CONTRATACION ENTREGA OBRA PUBLICA ASFALTADO LAS JOTAS DE CALLO	5.03.02.01.5.02.02.07	3 013 787,67	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
205	ORDEN DE COMPRA	394	CONSTRUCTORA MECO	2020/LN-000001-01	79 661 434,73	MANTENIMIENTO Y MEDORAMIENTO RED VIAL, ASFALTADO LA GUARIA	5.03.02.01.5.02.02.15	288 463,56	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
206	ORDEN DE COMPRA	40	ALBA IRR ORTIZ RECO	2020/LA-000026-01	12 000 000,00	SERVICIOS JURIDICOS PARA EL DIVCMS	5.03.02.01.1.04.02	5 600 000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
207	ORDEN DE COMPRA	26	RIODH DE COSTA RICA	2021/LA-000001-01	18 000 000,00	ALQUILER EQUIPO COMPUTO ADM	5.01.01.15.1.01.08	9 008 328,83	Aporte Gobierno Central Ley 7313	TI	EN LA ORDEN DE COMPRA SE HIZO UN REBAJO AL ORIGINAL DE ESTA LINEA DEB MLONES SEGUN OFICIO DTI-136-2022 DEJANDO DE SALDO 10 MILLONES
208	ORDEN DE COMPRA	26	RIODH DE COSTA RICA	2021/LA-000001-01	2 600 000,00	ALQUILER EQUIPO COMPUTO CONCEJO	5.01.01.19.1.01.03	2 270 675,47	Aporte Gobierno Central Ley 7313	TI	
209	ORDEN DE COMPRA	26	RIODH DE COSTA RICA	2021/LA-000001-01	2 086 000,00	ALQUILER EQUIPO COMPUTO DIVCMS	5.03.02.01.1.01.03	1 969 202,05	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	TI	
210	ORDEN DE COMPRA	114	REPRESENTACIONES SUM COMEQUIROS	2022/CD-000013-01	96 880,00	MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL ADM	5.01.01.15.5.01.99	96 880,00	Servicio de Recolección de Basura	TALENTO HUMANO	
211	ORDEN DE COMPRA	114	REPRESENTACIONES SUM COMEQUIROS	2022/CD-000013-01	96 880,00	MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL AUDITORIA	5.01.02.5.01.99	96 880,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	AUDITORIA	
213	ORDEN DE COMPRA	238	INVERSIONES LESLIE THOMAS	2020/LA-000006-01	1 444 309,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O RECOLECTORES DELA UTGSA	5.01.01.15.2.04.02	924 308,00	Servicio de Recolección de Basura	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
214	ORDEN DE COMPRA	238	INVERSIONES LESLIE THOMAS	2020/LA-000006-01	1 444 309,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O RECOLECTORES DELA UTGSA	5.01.01.15.1.06.06	1,00	Intereses Moratorios	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
215	ORDEN DE COMPRA	238	INVERSIONES LESLIE THOMAS	2020/LA-000006-01	1 444 309,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O RECOLECTORES DELA UTGSA	5.03.07.2.01.01	520 000,00	Servicio de Aseso de Vies	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
216	ORDEN DE COMPRA	366	ALMA CERES EL COLOND	2020/CD-000009-01	686 000,00	COMPRA DE FORMALETA SEGUN DEMANDA	5.03.02.01.2.03.03	686 000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
217	ORDEN DE COMPRA	367	INDUSTRIAS FERRETERAS COSTA RICENSE	2020/CD-000009-01	509 600,00	COMPRA DE MADERA 3X2 4 VARIAS BAJO MODALIDAD SEGUN DEMANDA	5.03.02.01.2.03.03	509 600,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DVC	
218	FACTURA	prof 2876-02-015349	FUCCION LUCER PARA LA INVESTIGACION	-	46 000,00	MODULO XI CURSO INSPECCION DE OBRA PUBLICA INSPECCION DE PLANES, VALUANDO ARBOS MARCHENA	5.03.02.01.1.07.01	46 000,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	
219	FACTURA	001.00001010000160185	CERO RIESGOS SA	-	476 242,20	SERVICIO DE INFORMACION CREDITICA MES DICIEMBRE 2022	5.01.01.15.1.03.07	476 242,20	Aporte Gobierno Central Ley 7313	DAF	
220	FACTURA	001.00002010000156850	RADIOGRAFICA COSTA RICENSE	-	1 015 129,72	SCOP MES DICIEMBRE 2022 MONTO \$3686,26 TIPO CAMBIO 601.99	5.01.01.15.1.03.07	1 015 129,72	Aporte Gobierno Central Ley 7313	DAF	
221	FACTURA	001.00002010000156849	RADIOGRAFICA COSTA RICENSE	-	120 398,00	SERVICIO DE VERIFICACION DE IDENTIDADES DICIEMBRE 2022 (HUELLA DIGITAL)	5.01.01.15.1.03.07	120 398,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	DAF	
222	VIAICOS	CMS-020	ALEXANDER PEREZ MURILLO	-	12 200,00	LIQUIDACION DE VIAICOS CMS-020	5.01.01.19.1.05.02	12 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 7313	CONCEJO	RECHAZADO CAJA UNICA CEDULA
223	VIAICOS	DV CMS-600	HENRY SALAS BRAVO	-	3 800,00	LIQUIDACION DE VIAICOS DIVCMS-600	5.03.02.01.1.05.02	3 800,00	Aporte Gobierno Central Ley 8134 (1.1.1.1.206.000)	DIVCMS	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

224	VIATICOS	DIVCIS-601	RICARDO VARGAS JIMENEZ	-	3 800,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-601	5.03.02.01.1.05.02	3 800,00	3 800,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
225	VIATICOS	DIVCIS-602	JAKEL LUNA ESPINOZA	-	3 800,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-602	5.03.02.01.1.05.02	3 800,00	3 800,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
226	VIATICOS	DIVCIS-603	ALEJANDRO SOLANO VARGAS	-	35 200,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-603	5.03.02.01.1.05.02	35 200,00	35 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
227	VIATICOS	DIVCIS-604	DIONICARRANZA AGUILAR	-	25 200,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-604	5.03.02.01.1.05.02	25 200,00	25 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
228	VIATICOS	DIVCIS-605	GILBERTH PATTERSON SANCHEZ	-	12 600,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-605	5.03.02.01.1.05.02	12 600,00	12 600,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
229	VIATICOS	DIVCIS-606	JONATHAN MORGAN HUGHES	-	26 400,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-606	5.03.02.01.1.05.02	26 400,00	26 400,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
230	VIATICOS	DIVCIS-607	LUIS MARTINEZ BRENES	-	35 200,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-607	5.03.02.01.1.05.02	35 200,00	35 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
231	VIATICOS	DIVCIS-608	JOSE GARCIA SERRANO	-	35 200,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-608	5.03.02.01.1.05.02	35 200,00	35 200,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
232	VIATICOS	DIVCIS-609	RONALD JIMENEZ AZOFEA	-	8 800,00	LIQUIDACION DE VISTOS DIVCIS-609	5.03.02.01.1.05.02	8 800,00	8 800,00	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	DIVCIS	
233	OTROS	SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA	-	628 921,21	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA (PAGO DE REGISTRO NACIONAL, CERO RIESGO, SICOP ENTRE OTROS)	5.01.01.15.1.03.07	628 921,21	628 921,21	Aporte Gobierno Central Ley 7333	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
234	OTROS	SERVICIOS	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	-	431 625,00	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	5.03.07.1.02.02	431 625,00	431 625,00	Servicio de Aseo de vías	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
235	OTROS	SERVICIOS	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	-	11 721 290,00	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	5.02.17.1.02.02	11 721 290,00	11 721 290,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
236	OTROS	SERVICIOS	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	-	4 132 388,30	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.02.17.1.02.01	4 132 388,30	4 132 388,30	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
237	OTROS	SERVICIOS	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	-	407 790,00	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.03.07.1.02.01	407 790,00	407 790,00	Servicio de Aseo de vías	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
238	OTROS	SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-	4 000,00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.01.01.15.6.02.03	4 000,00	4 000,00	Intereses Moratorios	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
239	OTROS	SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-	646 416,95	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.02.17.1.02.04	646 416,95	646 416,95	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
240	OTROS	SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-	103 822,17	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.03.02.01.1.02.04	103 822,17	103 822,17	Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.11.205.000)	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
241	OTROS	SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-	143 961,00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.02.25.1.02.04	143 961,00	143 961,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
242	ORDEN DE COMPRA	239	MURILLO Y ASOCIADOS S.A	2022CD-0000045-01	2 289 571,00	CONTRATACION AUTODIRA EXTERNA PARA SERV. FINANCIEROS Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA PERIODO 2021	5.01.01.15.1.04.04	2 289 571,00	2 289 571,00	Servicio de Aseo de vías	DAF	
243	CORREO	SERVICIOS	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	-	96 780,00	PAGO LUMINARIAS INSTALADAS EN CALLE PRINCIPAL	5.02.17.1.02.02	96 780,00	96 780,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	MANUTENIMIENTO EDIFICIOS	
244			INMOBILIARIA CEDRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA	2022IN-000001-01 (SICOP 2022IN-000001-0025700001)	24000000	COMPRA DE TERRENIOS PARA LA PROTECCION DE MANANTIALES ACUIFEROS EN EL DISTRITO LA ALBERCA.	5.04.07.5.03.01.01	24 000 000,00	24 000 000,00	Partida especifica		En la pasadía del desglose de deudas las cuentas
245	BECAS A TERCEROS	VER OFICIO ADJUNTO DA-005-2023MCA	BECAS A TERCEROS (VER OFICIO CON EL DETALLE)		30 000 000,00	BRINDAR BECAS A TERCERAS PERSONAS DE LOS SIETE DISTRITOS DEL CANTON DE SIQUIRRES	5.02.10.01.6.02.02	10 294 000,00	12 020 000,00	Impuesto de Bienes Inmuebles	V/CEALCALDA	
								596 555 092,28				



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ADQUISICION DE MANTOS ACUIFEROS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO EN EL CANTON DE SIQUIRRES					
LEY N° 9711 Inciso 9: Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres para que varie el destino de los saldos de las siguientes partidas:					
AÑO	NOMBRE DE LA PARTIDA	Saldo al 2020	CONTAB	SALDO PARTIDAS	PARTIDAS SEGUN GACETA
2001	Comunidad Buenos Aires Construcción Sala Capacitación, Distritrito Pacuarito	1 343 133,48	1 127 609,00	215 524,48	1 127 609,00
	Comunidad Union Campesina Madre de Dios, Construcción Aula Kinder, Distrito Pacuarito	1 343 133,48	1 127 609,00	215 524,48	1 127 609,00
	Construcción Bateria Servicios Sanitarios, Colegio Parismina	1 072 020,65	900 000,00	172 020,65	900 000,00
	Acueducto Guayacán, compra accesorios y bomba, Distrito Siquirres				
	Electrificación seis amigos, Distrito Cairo				
2008	Compra de Equipo para la Fabrica de Alcantarillas, Siquirres	1 846 433,16	1 846 433,16	0,00	1 846 433,16
	Construcción Garaje y Bodega Planta Procesadora de Queso - San Antonio Florida	1 771 090,00		1 771 090,00	
	Nivelación Plaza - Bonilla	1 600 000,00	1 600 000,00	0,00	1 600 000,00
la gaceta	Reparación de la Plaza Deportes de Bonilla, Distrito Florida				
	Compra Licuadora Industrial para Producción de Unguentos Medicinales - Herediana	108 499,00	108 499,00	0,00	108 499,00
	Compra Terreno Area Comunal - El Cruce	4 665 762,00	4 665 762,00	0,00	4 665 762,00
la gaceta	Compra de terreno para la construcción de área comunal, distrito Alegria				
2010	Asfaltado del Distrito de Siquirres	4 468 955,50		4 468 955,50	
2010	Compra de un Lote para la Construcción del Ebais, Distrito Pacuarito	8 584 797,00	8 584 797,00	0,00	8 584 797,00
	Compra de un Play Ground para la Escuela de Cimarrones, Distrito Pacuarito	372 742,00		372 742,00	
	Reparación y Mantenimiento del Acueducto Rural de Florida, Distrito Florida	517,45		517,45	
2012	Mejoras en la Infraestructura de Salón Comunal Nueva Virginia de Maryland, Distrito Siquirres	234 705,00	234 705,00	0,00	234 705,00
	Sustitución y Ampliación de 540 metros en Tubería Madre de cuatro pulgadas (4") Asada Florida, Distrito Florida	359 948,00		359 948,00	
	Compra de Area de Protección y Servidumbre de Mantos Acuíferos, Distrito Cairo	6 727 369,00	6 727 369,00	0,00	6 727 369,00
2013	Ampliación Edificio Centro Diurno, Distrito Siquirres	1 323 256,00	1 323 256,00	0,00	1 323 256,00
	Mejoras y Ampliación Ebais Herediana, Distrito Germania	648 790,91		648 790,91	
	Compra de Cortadora de Césped para Comunidad El Peje, Distrito Cairo	53 991,15		53 991,15	
	Il etapa Cancha Multiuso Bella Vista, Distrito Cairo	72 728,13		72 728,13	
2014	Compra de Equipo Médico, Oficina y Ejercicios para Adultos Mayores del Centro Diurno de Atención, Adulto Mayor, Distrito Siquirres	2 818 561,00		2 818 561,00	
	Reparación y Mantenimiento Acueducto Rural Florida, Distrito Florida	133 532,00		133 532,00	
2014	Compra de Terreno para Cementerio, Distrito El Cairo	5 600 000,00	5 600 000,00	0,00	5 600 000,00
2015	Compra de materiales para terminar la construcción de la Iglesia Católica de Pacuarito	11 452,56		11 452,56	
2015	Construcción del Templo Católico en Florida	574 906,00	574 906,00	0,00	574 906,00
	Construcción de un Aula para la Iglesia Católica de Milano	57 827,00		57 827,00	
	Mejoras a la Infraestructura del Salón Comunal de Cairo	6 153,00		6 153,00	
	Colocación de malla de protección y reparación de los tanques de almacenamiento de las aguas que dan cobertura a las comunidades de Alegria	15 437,00		15 437,00	
2016	Construcción de un ring de Boxeo portátil del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres	5 000,00	5 000,00	0,00	
	Iluminación de la Cancha de Fútbol Nueva Virginia Maryland	109 701,00		109 701,00	
	Chorra de piso del Salón Comunal de Pacuarito	39 475,00		39 475,00	
	Instalación eléctrica y cielo raso de la Escuela de Pacuarito	221 224,00		221 224,00	
	Construcción de segunda etapa del Centro Diurno del Adulto Mayor de Florida	31 247,00		31 247,00	
	Mejoras para el Ebais de Milano	511 770,00		511 770,00	
	Mejoras a la Iglesia Manantial de Vida en Herediana	177 604,00		177 604,00	
2016	Mejoras en el Salón Comunal de El Peje de El Cairo	3 200 000,00	1 103 329,70	2 096 670,30	1 103 329,70
	Reparación del Salón Comunal del Peje de Cairo				
	Mejoras a la Escuela El Silencio de El Cairo	13 094,00		13 094,00	
	Alumbrado y Reparación de malla de la cancha de Fútbol de La Alegria	71 735,00		71 735,00	
					35 524 274,86
					EXTRAORD. 0 35 524 275,00
					0,14



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Secretaria Cubillo Ortiz: Si señor el día de ayer se conocieron todos los correos y se llamaron a cada una de las institucones para confirmar los correos, se hablo con la fiscalia, con la secretaria del OIJ, con el Capitan Chinchilla, entonces logre llamar y contactarme con cada una de las instituciones y se paso al correo respectivo, lo que esperaríamos es que se hagan presentes. -----

Presidente Black Reid: Ok gracias, vamos a pedirle a la administración que nos ayude mañana a confirmar esta asistencia, ya que es importante que ellos esten en esta sesión, porque mover a todo un Concejo en pleno hacia un distrito y no lleguen las ionstituciones, sería solamente ir, aunque los acuerdos tomados por este Concejo tienen su peso y su valor, entonces recordarles que estamos en Sesi´pon Extraordinaria el día jueves en el distrito 4, Germania a las 05:00pm, el transporte sale de acá alas 04:30pm, en el Salón Comunal de Germania, los que vana viajar en transporte de la municipalidad, rfecuerden que tienen que estar acá a esa hora, les recomiendo que esgten temprano para que no tengan ninghun inconveniente. ¿Tenemos sonido Jaimee o tenemos que llevar el del Concejo?. Tenemos que llevar el sonido, entonces hay que coordinar con el transporte para poder llevarlo. -----

Siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

Sr. Randall Black Reid
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****